

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

"LA VIOLACIÓN DEL DERECHO AL ACCESO A LA SALUD PÚBLICA CONSAGRADO EN LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA Y LOS TRATADOS Y CONVENIOS
INTERNACIONALES RATIFICADOS POR GUATEMALA"
TESIS DE GRADO

LUIS MANUEL CHINCHILLA ARIAS
CARNET 10384-10

GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, OCTUBRE DE 2018
CAMPUS CENTRAL

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

"LA VIOLACIÓN DEL DERECHO AL ACCESO A LA SALUD PÚBLICA CONSAGRADO EN LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA Y LOS TRATADOS Y CONVENIOS
INTERNACIONALES RATIFICADOS POR GUATEMALA"
TESIS DE GRADO

TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

POR
LUIS MANUEL CHINCHILLA ARIAS

PREVIO A CONFERÍRSELE
EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, OCTUBRE DE 2018
CAMPUS CENTRAL

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR

RECTOR: P. MARCO TULIO MARTINEZ SALAZAR, S. J.

VICERRECTORA ACADÉMICA: DRA. MARTA LUCRECIA MÉNDEZ GONZÁLEZ DE PENEDO

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN: ING. JOSÉ JUVENTINO GÁLVEZ RUANO

VICERRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA: P. JULIO ENRIQUE MOREIRA CHAVARRÍA, S. J.

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO: LIC. ARIEL RIVERA IRÍAS

SECRETARIA GENERAL: LIC. FABIOLA DE LA LUZ PADILLA BELTRANENA DE LORENZANA

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

DECANO: DR. ROLANDO ESCOBAR MENALDO

VICEDECANA: MGTR. HELENA CAROLINA MACHADO CARBALLO

SECRETARIO: LIC. CHRISTIAN ROBERTO VILLATORO MARTÍNEZ

DIRECTOR DE CARRERA: MGTR. ALAN ALFREDO GONZÁLEZ DE LEÓN

DIRECTOR DE CARRERA: MGTR. JUAN FRANCISCO GOLOM NOVA

DIRECTORA DE CARRERA: MGTR. ANA BELEN PUERTAS CORRO

NOMBRE DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN

MGTR. MARIO ROBERTO IRAHETA MONROY

TERNA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN

LIC. REBECA AIDA GONZALEZ LECHE

Guatemala 1 de junio 2018

Señores Miembros del Consejo de la
Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales
De la Universidad Rafael Landívar
Su despacho.

Estimados señores:

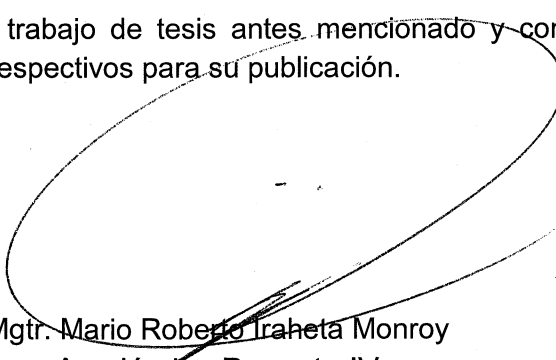
Por este medio hago de su conocimiento que asesoré al alumno: **LUIS MANUEL CHINCHILLA ARIAS, CARNÉ: 10384-10**, en la elaboración del trabajo de tesis titulado **“LA VIOLACIÓN DEL DERECHO AL ACCESO A LA SALUD PÚBLICA CONSAGRADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA, Y LOS TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES RATIFICADOS POR GUATEMALA”**, de conformidad con lo notificado por la Facultad.

El estudiante desarrolló su trabajo de investigación, dentro del marco del derecho público, referido, a la violación al derecho a la salud de los ciudadanos guatemaltecos.

En este sentido, el aporte que el estudiante, **LUIS MANUEL CHINCHILLA ARIAS**, radica en poner de manifiesto el problema de la vulneración del derecho a la salud de los guatemaltecos. El alumno ha cumplido con los requisitos que establece el reglamento para la elaboración de un trabajo de tesis, atendió las observaciones realizadas y contiene una bibliografía suficiente y adecuada.

Por lo anterior, apruebo el trabajo de tesis antes mencionado y considero que puede continuar con los procesos respectivos para su publicación.

Respetuosamente,



Mgtr. Mario Roberto Traheta Monroy
Académico Docente IV
Código 3263

Guatemala 5 de octubre de 2018

Señores
Honorable Miembros del Consejo
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad Rafael Landívar

Respetables Miembros del Honorable Consejo:

En virtud del nombramiento emitido como revisora de forma y fondo en relación al trabajo de tesis del estudiante **Luis Manuel Chinchilla Arias**, titulado **“LA VIOLACIÓN DEL DERECHO AL ACCESO A LA SALUD PÚBLICA CONSAGRADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA Y LOS TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES RATIFICADOS POR GUATEMALA”**, respetuosamente, manifiesto lo siguiente:

El trabajo de tesis del alumno cumple satisfactoriamente los objetivos planteados en su investigación, asimismo contiene conclusiones y recomendaciones valiosas. El tema desarrollado es un aporte importante al derecho penal, procesal penal y administrativo, puesto que reitera con sólidos fundamentos la existencia de un cuerpo normativo suficiente y una estructura organizacional del sector salud, que permitiría la prestación de servicios adecuados a la población si no fuera porque la presencia de factores como la corrupción, la incapacidad de los funcionarios públicos y la inaplicabilidad de sanciones establecidas en la ley, generan la violación de este derecho humano por parte del Estado, quien en todo caso, es el obligado a protegerlo., tal y como lo manifiesta el estudiante.

Por otra parte, el estudiante cumplió con realizar las modificaciones y ampliaciones que se le indicaron durante la revisión del trabajo de tesis.

Por consiguiente, emito **DICTAMEN FAVORABLE** como revisora del trabajo de tesis del estudiante **LUIS MANUEL CHINCHILLA ARIAS**, en virtud de que el mismo reúne los requisitos y calidades metodológicas establecidas en el instructivo de elaboración de tesis de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes, deferentemente,

LICENCIADA REBECA AÍDA GONZÁLEZ LECHE
REVISORA

Comisión Nacional para el Seguimiento
y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia
Licda. Rebeca Aída González Leche
Directora Ejecutiva



Orden de Impresión

De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Tesis de Grado del estudiante LUIS MANUEL CHINCHILLA ARIAS, Carnet 10384-10 en la carrera LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, del Campus Central, que consta en el Acta No. 07658-2018 de fecha 1 de junio de 2018, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

"LA VIOLACIÓN DEL DERECHO AL ACCESO A LA SALUD PÚBLICA CONSAGRADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA Y LOS TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES RATIFICADOS POR GUATEMALA"

Previo a conferírsele el grado académico de LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, a los 29 días del mes de octubre del año 2018.



**LIC. CHRISTIAN ROBERTO VILLATORO MARTÍNEZ, SECRETARIO
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
Universidad Rafael Landívar**

AGRADECIMIENTOS

A DIOS: Por su amor, fortaleza, sabiduría y por darme el conocimiento necesario para cumplir mis metas y sueños.

A MIS PADRES: Por su apoyo incondicional, entrega, esfuerzo, dedicación y por ser mi ejemplo que seguir y forjarme en la carrera de la vida.

A MI HERMANA: Por su apoyo incondicional siempre y sus consejos cada vez que los he necesitado y por regalarme el amor de mi sobrina quien ha sido una motivación para lograr mis metas.

A MI FAMILIA: Por acompañarme en cada etapa de mi vida, estar a mi lado y siempre pendiente de mí y apoyarme con sus ánimos cuando más los necesitaba.

A MI NOVIA: Por su amor, paciencia, apoyo y por motivarme en todo lo que me propongo y por creer en mí siempre.

A MIS AMIGOS: A los incondicionales que siempre estuvieron a mi lado y por todo lo vivido que me ha hecho crecer en muchos aspectos de la vida.

A MI ASESOR Y REVISORA DE TESIS: El Doctor Mario Roberto Iraheta Monroy y la Doctora Rebeca Aida González Leche por el apoyo y la guía que me ha brindado durante la elaboración del presente trabajo de tesis.

A LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR: En especial a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por su excelencia académica y forjarnos con valores.

RESPONSABILIDAD: El autor será el único responsable del contenido y conclusiones de la presente tesis.

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo de investigación se circunscribe a la necesidad de conocer la principal razón que limita el abastecimiento de medicamentos en los centros o instituciones encargadas de prestar servicios de salud pública y determinar la manera en que afecta a los guatemaltecos. Este fenómeno crea un problema social en el país y genera obligación constitucional para los gobernantes en el sentido de gestionar políticas y tomar medidas necesarias para subsanarlo. Todos los guatemaltecos tienen derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de los derechos humanos, en este caso, el derecho a la salud, que se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala e instrumentos internacionales; el Estado de Guatemala se ha preocupado por contrarrestar cualquier factor que limite este derecho y ha buscado crear diferentes políticas y mecanismos para lograrlo, sin embargo, existen factores que serán analizados en esta investigación, que detienen la lucha contra este problema social. Para una mejor comprensión, el presente documento se estructuró así: el primer capítulo contiene aspectos sobre derechos humanos y cómo el Estado de Guatemala los protege y vela por su cumplimiento; el segundo capítulo es referente a la salud en general y específica el derecho a la misma; el tercer capítulo, se refiere los factores que mantienen vigente esta problemática; el cuarto capítulo, es un análisis sobre la violación del derecho a la salud y el panorama actual del país, y el quinto capítulo contiene los resultados del trabajo de campo para sustentar la presente tesis.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
--------------	---

CAPÍTULO 1 DERECHOS HUMANOS

1.1. Cuestión terminológica	5
1.2. Reseña Histórica	6
1.3. Definición	12
1.4. Características	13
1.5. Clasificación	18
1.6. El Estado de Guatemala y los derechos humanos	20

CAPÍTULO 2 DERECHO A LA SALUD

2.1. Definición de salud	22
2.2. Clasificación de la salud	23
2.3. Definición de derecho a la salud	25
2.4. El derecho a la salud regulado en la legislación guatemalteca	27
2.5. El derecho a la salud regulado en Convenios y Tratados Internacionales	28
2.6. El sector salud en Guatemala	30
2.7. Organizaciones Internacionales de la salud	36
2.8. Problemática del derecho a la salud en Guatemala	37

CAPÍTULO 3
ACCESO AL SECTOR SALUD POR LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE
POBREZA Y EXTREMA POBREZA

3.1.	Pobreza	44
3.2.	Pobreza extrema	46
3.3.	La pobreza y extrema pobreza como factores que influyen en el derecho a la salud	48
3.4.	Situación real de como la pobreza y pobreza extrema limitan el acceso a la salud	49
3.5.	Análisis de la asignación presupuestaria del Estado designado para la salud	53
3.6.	Crisis hospitalaria por desabastecimiento de insumos básicos	56
3.7.	Aspectos necesarios para mejorar los servicios de salud pública	58

CAPÍTULO 4
PROBLEMÁTICA ACTUAL DE LA SALUD PÚBLICA POR LA CORRUPCIÓN

4.1.	Generalidades	63
4.2.	Definición de corrupción	65
4.3.	Sujetos de la corrupción	67
4.4.	Panorama nacional actual	68
4.5.	Causas y efectos de la corrupción	76

CAPÍTULO 5
PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

5.1.	Presentación	81
	CONCLUSIONES	90
	RECOMENDACIONES	92
	REFERENCIAS	94

1. Referencias Bibliográficas	94
2. Referencias Normativas	95
3. Referencias Electrónicas	97
4. Otras Referencias	102
ANEXO	105
1. Modelo de la entrevista	105

INTRODUCCIÓN

En Guatemala la problemática social que se refiere al derecho humano, fundamental y constitucional de la salud es un tema que siempre ha sido de gran importancia para todos los guatemaltecos, pero no tanto como lo ha sido en los últimos años, en virtud de convertirse en un derecho que ha sido vulnerado por el Estado a través de las instituciones que pertenecen al sector público de la salud, mismas que son las obligadas a prestar el servicio y garantizar el libre acceso a todos los habitantes. Es necesario mencionar que al violar el derecho a la salud se viola otro derecho básico, el derecho a la vida, cuyo goce pleno es un prerrequisito para el disfrute de todos los demás derechos humanos.

En la actualidad, gran parte de la sociedad guatemalteca vive en una situación económica crítica y hacen el intento de vivir con los servicios básicos mínimos, es importante resaltar que el tema de la salud, es un servicio mínimo y básico que es utilizado por todas las personas, sin distinción, para mantener una salud óptima física, mental y social, la diferencia radica en la capacidad económica en la que se encuentren los habitantes como sus familias y de esa misma manera será el sector salud al que podrán optar; sin embargo, el grupo poblacional que normalmente utiliza el sector público de salud son personas que no tienen la capacidad económica para adquirir un seguro o pagar los gastos de un hospital privado que les pueda ofrecer una atención médica digna y segura, misma que debería de prestarse en los hospitales públicos, ya que el Estado es el obligado a prestar la atención médica, exámenes, medicamentos y aparatos necesarios para una debida atención para todos los guatemaltecos. La problemática social que atraviesa Guatemala en relación a este tema realmente es alarmante, preocupante y lamentable; en el presente trabajo se analizan los factores que la mantienen y no permiten contrarrestarla. Esta situación proviene desde hace algunos años atrás y ha imperado e incrementado en el país.

En el desarrollo del presente trabajo investigativo, se puede mencionar que el sistema de salud pública no cuenta con los medios, herramientas y aparatos necesarios y básicos para satisfacer a los guatemaltecos que acuden a exigir la prestación de este servicio en cumplimiento al derecho que les pertenece, por lo que viola de esa manera el derecho constitucional y normativo regulado en el artículo 93 de la Constitución Política de la República de Guatemala y artículo 1 del decreto 90-97 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud. Así también, el artículo 94 de la normativa antes citada, indica que “El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes...”, la problemática actual surge en virtud que el Estado de Guatemala no ha podido cumplir con la citada norma, ya que sus instituciones en lugar de preocuparse por tomar acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, entre otras, ha caído en una enfermedad política social que se denomina corrupción, limitándoles de esa manera el acceso a la salud a todos los habitantes. De conformidad a lo mencionado en el párrafo anterior, es la corrupción el principal motivo por el que el Estado, a través del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y demás instituciones que conforman el sistema de salud pública, no cuenta con los insumos suficientes, aparatos necesarios y básicos para garantizar el bienestar físico y mental a todos los habitantes de la república, y viola el derecho humano y fundamental del acceso a la salud pública.

Durante la investigación, inicialmente se determinó el objetivo general que consistió en determinar las principales razones de la violación al derecho de acceso a la salud pública consagrado en la Constitución Política de la República, y tratados y convenios internacionales ratificados por Guatemala; posteriormente se determinó sus objetivos específicos, que buscan analizar doctrinariamente el tema de la salud y el derecho de acceso a la misma, así como analizar desde el punto de vista legal el “derecho al acceso a la salud pública”, determinar la importancia de este derecho en la sociedad y el funcionamiento del Estado en relación al tema y determinar los alcances e implicaciones del mismo, así como, analizar su relación con otros derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Política de la República y tratados y convenios internacionales ratificados por Guatemala.

De conformidad a lo indicado anteriormente, se plantea la siguiente pregunta de investigación: ¿Cuáles son los factores o principales razones de la violación al derecho de acceso a la salud pública consagrado en la Constitución Política de la República y los tratados y convenios internacionales ratificados por Guatemala?

Con la finalidad de responder la pregunta anteriormente mencionada, se llevó a cabo un estudio jurídico descriptivo, que buscó descomponer el problema social y realizar un análisis de aspectos que se obtuvieron de entrevistas a personas especializadas en el tema y que trabajan en el sistema administrativo público de salud, quienes conocen profesionalmente acerca del mismo, y al concretarse dicho análisis, proporcionó un aporte al sistema de salud público, que más adelante se determinará en el estudio de la presente investigación.

El tema planteado es amplio en varios aspectos, por la problemática que no solo proviene hace mucho tiempo, sino que también afecta a casi toda la población guatemalteca, es por esa razón, que el trabajo de investigación obtuvo los resultados esperados, ya que sus alcances comprenden lo siguiente: el trabajo se desarrollará sobre la base de los artículos 1, 2, 3, 93, 94 y 95 de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 21, 22, 23 del decreto número 90-97 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud, los cuales, en términos generales, indican la obligación del Estado de garantizar a los habitantes de la república el derecho a la salud; en cuanto a su ámbito temporal, se estudiará la observancia de este derecho y su problemática desde el año 2014 hasta el 2018, ya que es un tema bastante extenso, es aproximadamente el período en el que los guatemaltecos empiezan a tomar partido en aspectos y problemas político-sociales e inicia la publicación de infinidad de noticias relacionadas a la vulneración del derecho a la salud; en relación a su ámbito espacial, el tema de investigación se limita al territorio y normativa de la República de Guatemala. Esto implica las leyes y reglamentos de salud vigentes en el país, así como los tratados y convenios internacionales en esta materia, los cuales forman parte del ordenamiento jurídico nacional. Desde el punto de vista práctico, el trabajo

también implica el estudio del funcionamiento de las distintas instituciones guatemaltecas encargadas de velar por el cumplimiento de este derecho.

Así también, es de interés mencionar que durante la investigación se encontró algunos obstáculos, dentro de los cuales se puede mencionar: dificultad al investigar y obtener estadísticas que puedan aportar información fehaciente y actualizada, por lo que el investigador tuvo que obtener información mediante el acceso al apartado de consultas que proporciona las páginas web o electrónica de varias instituciones.

El aporte de esta investigación es el análisis realizado a las respuestas de profesionales especializados en la materia, que fueron entrevistados. En cuanto al estudio del derecho de acceso a la salud pública desde el punto de vista teórico y práctico, busca proporcionar al lector una herramienta para incrementar sus conocimientos en esta materia y tener una visión lo más cerca posible de la realidad guatemalteca.

Para el trabajo de campo, se utilizaron entrevistas dirigidas propiamente a quince personas especializadas en la materia, que laboraban en la Procuraduría de los Derechos Humanos, así también, en instituciones que pertenecen al sector público de salud y abogados litigantes expertos en la materia. Las entrevistas contenían seis preguntas abiertas que permitieron conocer los argumentos, opiniones e incluso el sentir de los profesionales en relación a este tema; posteriormente, las entrevistas permitieron el análisis de la información brindada, lo que contribuyó para obtener la respuesta a la pregunta de investigación anteriormente indicada.

CAPÍTULO 1

DERECHOS HUMANOS

En general, son aquellos inherentes a las personas, por el solo hecho de ser seres humanos y su goce no depende de ninguna circunstancia en particular, sin distinción de grupo étnico, sexo, religión, color de piel, etcétera. Es bien sabido que el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, dicta que los Estados deben promoverlos y protegerlos. Dentro de estos se encuentra el derecho a la salud, en Guatemala, los medios de comunicación nos señalan constantemente muchos casos en los que este se viola, por lo que esta investigación se enfoca en la vulneración del derecho a la salud en Guatemala.

Previo a entrar a considerar el tema en específico, es necesario realizar una revisión de los diferentes aspectos históricos, jurídicos, teóricos y doctrinarios de los derechos humanos a nivel mundial.

1.1. Cuestión terminológica

Lo que actualmente se conoce como derechos humanos, no siempre se denominó de esa manera. “La denominación primera con la que se conoció estos derechos fue la de Derechos del Hombre. Esta expresión es la misma que se utilizaba en la Declaración francesa de los Derechos del Hombre que fue aprobada por la Asamblea Nacional el 25 de agosto del año 1789.”¹

La expresión Derechos del Hombre se extendió entre los países españoles, sin embargo, “al transcurrir la historia, surge la expresión inglesa Derechos Humanos, misma que recibe el apoyo de las Naciones Unidas a través de una resolución que fue aprobada en el año 1952, en la que indica que la expresión Derechos Humanos

¹ Organización de las Naciones Unidas, Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado. *Breve Historia*. Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/AboutUs/Pages/BriefHistory.aspx> Fecha de Consulta: 28 de abril del 2016.

será utilizada en todos los documentos de trabajo que sobre esta materia sean elaborados en las Naciones Unidas.”²

1.2. Reseña Histórica

El presente apartado desarrollará el tema de los derechos humanos a lo largo de la historia en sus aspectos más importantes, desde sus más antiguos orígenes.

1.2.1. Prehistoria

Martínez Turcios opina que “los derechos humanos son tan antiguos como el surgimiento de la sociedad; sin embargo, se ha regulado y modificado de acuerdo a las necesidades que la misma ha demandado a lo largo del tiempo. Esta es la razón del por qué, los primeros elementos de la teoría de los derechos humanos se encuentran en las primeras legislaciones de la humanidad.”³

Dentro de los primeros avances que se tuvo en la historia para legislar y proteger los derechos del hombre en la sociedad fue la llamada “capitula de brones pertuni, que comúnmente se denomina Carta Magna y fue suscrita en Inglaterra, en el año 1215.”⁴

La Carta Magna es el documento jurídico más importante en cualquier Estado del mundo, en virtud de ser uno de los documentos con mayor influencia, mismo que velaba por la protección de los derechos humanos. Este documento es creado por el Rey Juan I de Inglaterra, cuando se encontraba en una crisis política. El ya citado, Martínez Turcios explica que “esto se debe a que en Inglaterra, en el siglo XII, el rey Juan Sin Tierra acumuló problemas de carácter social, económico, político y militar además de abusos contra la población, debido a un intento por controlar el poder

² *Loc. Cit.*

³ Martínez, Turcios, Luis Mario. “*Manual de derechos humanos para docentes de las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales*”. Guatemala, Serviprensa S.A, Segunda Edición, 2008. Página 13.

⁴ *Loc. Cit.*

en forma absoluta, creó un ambiente de malestar en el pueblo plebeyo. Ante la opresión que le daba al pueblo, la nobleza y la iglesia católica, se vieron en la necesidad de intervenir para que el rey Juan Sin Tierra aboliera la retribución que tenía en contra de los plebeyos y originara la paz y la libertad política del pueblo inglés.”⁵

Uno de los principales fines que tenía la Carta Magna era que el Rey se encontrara en paz con el grupo de Barones rebeldes para que los derechos eclesiásticos fueran protegidos, mismos que se basaba en: detenciones ilegales, acceso a justicia rápida y la limitación de pagos a la corona. Dichos derechos no llegaron a cumplirse, por lo que la misma se tuvo anulada por el Papa Inocencio III y en consecuencia, estalló la primera guerra de los Barones.

En el año 1216, surge la guerra de los Barones y ese mismo año muere el Rey Juan I, por lo que su sucesor era su hijo llamado Henry III, quien toma la corona y suscribe nuevamente la Carta Magna.

Es importante mencionar que la Carta Magna tuvo injerencia dentro de la política inglesa en la protección de los derechos humanos, para garantizar el respeto de la persona humana. La normativa antes mencionada, “fue continuado por Carlos I, mediante un documento llamado Petition of Rights que se traduce como Petición de Derechos. Posteriormente es ampliada en el año 1689, con el documento Bill of Rights, traducido como Declaración de Derechos.”⁶

Dentro de la evolución de los derechos humanos, Martínez Turcios expone tres vertientes que responden a un orden ético-moral, que relacionan el valor humano y la dignidad como factores indispensables para que estos sean estrictamente respetados.”⁷ A continuación se desarrollan las mencionadas vertientes:

⁵ *Ibíd.* Página 14.

⁶ *Loc. Cit.*

⁷ *Ibíd.* Página 30.

a. Religiosa

Esta vertiente mantiene que el hecho de ser semejanza de Dios, el divino creador, es susceptible a que los derechos de todas las personas sean protegidos como fundamento de su dignidad humana, en virtud de que la dignidad humana es el valor mismo que sustenta la persona dentro de la perspectiva de ser semejante a su creador.

Por lo que se entiende claramente que el hombre dentro de la perspectiva divina, por el simple hecho de que haya nacido, se convierte en un ser importante que el Estado tiene la obligación de proteger, ya que se encuentra protegido por las leyes divinas a las que todo ser humano se somete sin discriminación alguna.

En otras palabras, la persona desde el momento en que se encuentra en el vientre de una madre, se encuentra tutelada por los derechos humanos que según esta doctrina le otorgan las normas divinas; a esta es a lo que se le llama la teoría de la concepción. Desde ese momento, el Estado ya tiene obligación de proteger al ser que ya existe, así como a la madre.

b. Naturalista

La presente vertiente se encuentra relacionada con una doctrina ética, es decir, que se refiere al conocimiento abstracto que tiene toda persona por costumbre a realizar sus actuaciones diarias; es decir, el valor humano que tienen todas las personas por el simple hecho de existir.

En ella se puede dar a conocer la teoría axiológica, ya que estos son valores o derechos inherentes de las personas y las traen consigo desde su nacimiento. Martínez Turcios demuestra que “la etapa o visión naturalista fue llamada también como iusnaturalismo, señala que hay derechos que le son naturales a la persona. La vida, la libertad y la propiedad, entre otros, no son una concesión del Estado,

sino que le pertenecen de siempre.”⁸ Así que el derecho de todo ser humano se puede entender que desde de su naturaleza humana, están ligadas a valores axiológicos humanos y que el Estado tiene la obligación de respetar como fundamento de su deber y el de la dignidad de la persona.

c. Positivista

Esta vertiente se relaciona con la aplicación de las leyes por el Estado, como su deber primordial; es decir que toda persona dentro de su divinidad humana tiene su propio valor humano y que es indispensable que el Estado actue como ente encargado de velar por el correcto cumplimiento de las leyes que rigen el ordenamiento jurídico de toda sociedad, debiendo cada ser humano dentro de ella, aceptarlas, respetarlas, adherirse y cumplirlas estrictamente, así lograr un pleno desarrollo en cuanto a los derechos humanos.

Se considera que “los derechos humanos son el resultado de la acción normativa del Estado. Las sociedades evolucionan y también sus normas. De esta forma se han establecido tres vertientes que doctrinalmente señalan el nacimiento de la protección de los derechos humanos; que como bien se ha indicado identifican la protección de la dignidad humana, es decir que esa misma está sustentada por el Estado como uno de los deberes fundamentales que tiene para el desarrollo de la sociedad.”⁹

1.2.2. Revolución Americana

Otro aspecto importante que tuvo la evolución de los derechos humanos fue en el año 1776 con la Declaración de los Derechos Humanos del Ciudadano en la Declaración de Derechos de Virginia que representó este, el avance total a la

⁸ *Ibíd.* Página 15.

⁹ *Ibíd.* Página 16.

protección de los seres humanos; es decir, que establecía que todos los ciudadanos debían ser tratados con igualdad dentro de la ciudadanía y la gobernabilidad.

La guerra llevada a cabo por las colonias americanas contra Inglaterra, aprobó una serie de textos en materia de Derechos Humanos Fundamentales que cada una de las 13 Colonias aprobaría una Declaración de Derechos, siendo una de las más completas la del Buen Pueblo de Virginia.

En sí, la Declaración del Buen Pueblo de Virginia que contenía dieciséis artículos, sustentaba que los hombres son libres del ejercicio de sus derechos y deben buscar su felicidad y su seguridad. Dicho documento, contenía una parte específica e importante a la que se le llamaba el núcleo del documento, que establecía el gozo de la vida, la libertad, la propiedad, felicidad y seguridad, que estos preceptos jurídicos, emergían a raíz de darle la libertad plena a los ciudadanos, a concientizar al mismo Estado de que todo ciudadano tenía derecho de ser libre sin restricción a sus derechos individuales. Cabe resaltar que esa parte de dicho documento señalaba que todo ser humano tenía el derecho de ser libre en cuanto a sus derechos, toda vez que estaría apegado a derecho como fundamento del desarrollo del Estado y la política misma que mantenía el pueblo de Virginia, en la protección y la libertad de todos los ciudadanos para el desarrollo colectivo de la sociedad.

1.2.3. Revolución Francesa

En estos momentos de la historia, “surge otro aspecto importante para los derechos humanos, se trata sobre la Declaración de Derechos del Hombre que fue aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente el 26 de agosto del año 1789, que coincide con la Revolución de dicho país, esta Declaración proclama los valores universales de que todos los hombres nacen libres e iguales. La referida Declaración indica en el artículo 16 que a partir de entonces constituye principios esenciales e inviolables

de todo Estado Constitucional, es decir, que solo aquel Estado que cuente con una declaración de derechos y una división de poderes tiene una Constitución.”¹⁰

1.2.4. La Organización de las Naciones Unidas y los derechos humanos

La Organización de las Naciones Unidas “se fundó en el año 1945, tras la Segunda Guerra Mundial por países que no deseaban volver a vivir y ver los horrores de la guerra y es el único foro donde la paz, la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo son debatidos.”¹¹

La labor de la ONU se asienta en tres pilares: la protección de los derechos humanos, el mantenimiento de la paz y seguridad, y la promoción del desarrollo económico y social.

En junio del año 1948, se crea en el seno de las Naciones Unidas una comisión que elaboró un documento en materia de derechos humanos, mismo que tiene un valor simbólico. La Declaración en su preámbulo afirma que la raíz de los derechos humanos es la dignidad y el valor de la persona, es decir que todos los derechos que contiene el referido documento son iguales e inalienables; así también, “este documento contiene los principios básicos que constituyen el núcleo del movimiento de los derechos humanos. La Declaración ha inspirado leyes e instituciones internacionales que han mejorado directamente la vida de innumerables personas en el mundo. Desde entonces se ha redactado numerosas convenciones y declaraciones sobre derechos humanos de la ONU que dan forma a un sistema de leyes y normas internacionales que protege a todos y promueve derechos.”¹²

¹⁰ *Ibíd.* Página 20.

¹¹ Amnistía Internacional. *Liberados del temor y de la miseria*. 2017. Disponible en: https://www.amnesty.org/es/what-we-do/united-nations/?utm_source=google&utm_medium=cpc&gclid=CjwKCAjw8r_XBRBkEiwAjWGLIFERbMPY_xZBdK0mE7Kg10NhkiOz9hf-dceZqEbSpAj62nnrlucVTTxoCt_cQAvD_BwE Fecha de Consulta: 28 de abril del 2016.

¹² *Loc. Cit.*

1.3. Definición de Derechos Humanos

Montero refiere que “los derechos humanos, como son uno de los más importantes en nuestro ordenamiento jurídico-social, están a la par de otras nociones clave, como las de justicia, igualdad y democracia. Desde la adopción misma de la Declaración Universal, filósofos, abogados y activistas discuten sobre sus funciones, su alcance normativo y su contenido. Se constituye como concepciones naturalistas y concepciones prácticas, políticas o práctico dependientes, ambas corrientes pretenden ofrecer una interpretación filosófica de la práctica de los derechos humanos reconocidos por el derecho internacional que sea capaz de explicar sus rasgos más distintivos y nos brinde orientación para dirimir controversias acerca de su naturaleza y sus condiciones de aplicación”.¹³

Mac-Gregor Poisot indica que “los derechos humanos son atributos inherentes a la dignidad humana, superiores al poder del Estado. La dignidad de la persona humana es el origen, la esencia y el fin de todos los derechos humanos y otros derechos necesarios para que los individuos desarrollen íntegramente su personalidad; reconoce una calidad única y excepcional a todo ser humano que debe ser respetada y protegida integralmente sin excepción alguna.”¹⁴

Las Naciones Unidas señala que “los derechos humanos son los derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, independientes e indivisibles. Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de tratados, el derecho internacional consuetudinario,

¹³ Montero, Julio. “*Revista Hispanoamericana de Filosofía*”. Volumen 48, número 144. 2016. Página 61 y 62.

¹⁴ Mac-Gregor Poisot, Eduardo Ferrer, José Luis Caballero Ochoa y otros. *Derechos Humanos en la Constitución: Comentarios de Jurisprudencia Constitucional e Interamericana I*. Primera Edición. México, 2013. Página 5.

los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. El derecho internacional de los derechos humanos señala las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos.”¹⁵

Así también, la Organización Mundial de la Salud los define como “Los derechos humanos son garantías jurídicas universales que protegen individuos y grupos contra acciones que interfieren en sus libertades fundamentales y en la dignidad humana. Los derechos humanos se caracterizan fundamentalmente porque: están avalados por normas internacionales, gozan de protección jurídica, se centran en la dignidad del ser humano, son de obligado cumplimiento para los Estados y los agentes estatales, no pueden ignorarse ni abolirse, son interdependientes y están relacionados entre sí, y son universales.”¹⁶

1.4. Características

Los derechos humanos son principios humanos que los Estados deben respetar y garantizar como parte de la dignidad de las personas, Montero señala lo importante que es hacer mención de las características de estos, entre los que encontramos:¹⁷

1.4.1. Innatos o inherentes

La persona misma al momento de ser concebida ya es una persona y por lo tanto ya tiene un lugar en la sociedad y pasa a formar parte de un Estado de derecho y por lo tanto ya tiene derechos que vienen adheridos a su persona, es decir, “todas las personas nacen con derechos que les pertenecen por la condición de ser seres humanos. Su origen no es el Estado o las leyes, decretos o títulos, sino la propia

¹⁵ *Loc. Cit.*

¹⁶ Organización Mundial de la Salud. *Temas de Derechos Humanos*. 2018. Disponible en: http://www.who.int/topics/human_rights/es/ Fecha de Consulta: 30 de abril del 2018.

¹⁷ Montero, Julio. *Op. Cit.* Página 68.

naturaleza o dignidad de la persona humana. Por eso cuando una ley viola los derechos humanos se la considera nula (sin valor), porque va contra la misma naturaleza humana”.¹⁸

Por lo mencionado anteriormente, se puede concluir que la persona desde su concepción hasta el momento de su nacimiento, durante ese período ya contaba con algunos derechos, por el mismo valor humano que la propia naturaleza le otorga. Mismos que deben ser respetados sin distinción alguna.

1.4.2. Universales

La universalidad de los derechos humanos consiste en que, en cualquier ámbito de la vida de las personas se les respete los mismos, en virtud que “cualquier ciudadano dentro de un Estado de derecho, independientemente de su condición u origen tienen los mismos derechos, sin importar la raza, el sexo, la tendencia política, la orientación sexual, la cultura o la religión que tenga; tampoco importa la nacionalidad o el lugar en que se viva; todas las personas tienen la misma dignidad y ninguna persona puede estar excluida o discriminada del disfrute de sus derechos, así surge la igualdad de derechos entre los niños y niñas, indígenas y mestizos, hombres y mujeres, guatemaltecos y chinos, un simpatizante del gobierno como adversario de ese gobierno, un musulmán como un cristiano, un pobre como un rico, un delincuente o corrupto como una persona honesta.”¹⁹ En virtud de ello, el Estado tiene obligación de tomar las medidas necesarias y concientizar que los derechos humanos deben de ser respetados a todas las personas y por todas.

¹⁸ Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos. *Concepto y características de los Derechos Humanos*. Segunda Edición. Venezuela, 2008. Página 13.

¹⁹ *Ibíd.* Página 13.

1.4.3. Inalienables e intransferibles

Los derechos humanos por ninguna razón pueden ser negociables, por lo tanto, “la persona humana no puede afectar su dignidad, ni renunciar a sus derechos o negociarlos. Tampoco el Estado puede disponer de los derechos de los ciudadanos. Se entiende que en situaciones extremas el ejercicio y la garantía de algunos derechos pueden ser limitados o suspendidos, pero nunca alienados (eliminados, extinguidos)”.²⁰

Los derechos humanos no pueden transferirse a ninguna persona y tampoco pueden negarse por ninguna institución, autoridad o por el mismo Estado, ya que sustentan de valor humano como fundamento de su dignidad humana, de esta manera se puede determinar que estos deben ser garantizados y no deben negociarse por ningún motivo; si en caso existiera estas forma de vulnerabilidad se denigraría el valor humano, y en consecuencia el hombre sería víctima de sus propios derechos, por lo tanto, es relevante que estos derechos humanos sean protegidos adecuadamente por respeto a la humanidad y a la dignidad que sustenta cada ciudadano.

1.4.4. Acumulativos, imprescriptibles o irreversibles

Estos derechos son evolutivos en virtud de que “la humanidad es cambiante, las necesidades también, por ello, a través del tiempo se ha conquistado nuevos derechos o se amplian los existentes. Todo ello forma parte del patrimonio universal de la dignidad humana, una vez reconocidos formalmente los derechos humanos su vigencia no caduca”.²¹

La universalidad de los derechos humanos se sustenta como un derecho que no vence, en el sentido que en la medida que evolucionan los estándares políticos y

²⁰ *Ibíd.* Página 14.

²¹ *Ibíd.* Página 15.

sociales, la dignidad humana como fundamento del patrimonio individual de la persona sustenta vigencia para toda la vida y nunca caduca, sino que evoluciona en adquirir nuevos derechos para proteger la dignidad humana.

1.4.5. Inviolables

A todas las personas en un Estado se le deben respetar sus derechos por lo que “nadie está autorizado para atentar, lesionar o destruir los derechos humanos. Esto quiere decir que, las personas y los gobiernos deben regirse por el respeto a los derechos humanos; las leyes dictadas no pueden ser contrarias a estos y las políticas económicas y sociales implementadas tampoco. Por ejemplo, el derecho a la vida no puede ser violentado en ninguna circunstancia, como ocurre frecuentemente en la realidad, ni por la acción de fuerzas policiales o militares ni por políticas económicas que condenan a la muerte por desnutrición o hambre a la población”.²²

Los derechos humanos son principios que no se deben vulnerar, es decir, que los mismos Estados que garantizan estos derechos no pueden violarlos a través de presiones políticas, religiosas y mucho menos con pena de muerte. Ante esta percepción es relevante mencionar que el Estado tiene el deber de proteger los derechos humanos para que a los ciudadanos no les sean coaccionados de ninguna forma.

1.4.6. Obligatorios

El Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos manifiesta que “los derechos humanos imponen deberes concretos a las personas y al Estado obligaciones de respetarlos, aunque no haya una ley que así lo diga. Queda claro entonces que es obligatorio respetar todos los derechos humanos incluidos en nuestras leyes y también aquellos que aún no lo están. El Estado tiene la obligación

²² *Loc. Cit.*

de adoptar de manera oportuna y adecuada todas las medidas a su alcance para garantizar la realización de los derechos”.²³

El Estado como fundamento de su deber tiene la obligación de respetar y garantizar el cumplimiento de lo que está preestablecido en las normas jurídicas, en ese sentido, se puede concluir que el pilar que persigue toda norma jurídica regulada es la protección de la dignidad humana, por lo que el Estado tiene la obligación de ejecutar nuevas políticas para concientizar la protección de los principios axiológicos de la persona.

1.4.7. Internacionales

La comunidad internacional puede y debe intervenir cuando considere que un Estado viola los derechos humanos de sus habitantes, es decir, ningún Estado puede argumentar violación de su soberanía cuando la comunidad internacional interviene para requerir que una violación a los derechos humanos sea corregida.

En este sentido, se entiende que la protección en caso de vulnerarse los derechos humanos de los habitantes de una sociedad, le corresponden al Estado, quien es la persona jurídica protectora en la comunidad internacional; es decir, cuando exista supresión a un Estado por otros y se denigre su estabilidad soberana.

1.4.8. Indivisibles, interdependientes, complementarios y no jerarquizables

Todos los derechos deben ser respetados con la misma igualdad que sustentan dentro del contexto legal de cada ordenamiento jurídico y la universalidad que existe dentro de los diferentes Estados. Para que los derechos de las personas no sean jerarquizados debe entenderse que ningún derecho se encuentra subordinado a otro, por lo que la educación, la salud, la vida, la paz, la seguridad, etc., son

²³ *Loc. Cit.*

fundamentales para el desarrollo intelectual, físico y moral de toda la sociedad y que puedan vivir sus integrantes de forma íntegra y digna.

Es importante tener en cuenta que “los derechos humanos están relacionados entre sí, es decir, no podemos hacer ninguna separación ni pensar que unos son más importantes que otros. La negación de algún derecho en particular significa poner en peligro el conjunto de la dignidad de la persona, por lo que el disfrute de algún derecho no puede hacerse a costa de los demás. Es así, como, por ejemplo, no podemos disfrutar plenamente de nuestro derecho a la educación si no estamos bien alimentados o si carecemos de una vivienda adecuada, ni podemos ejercer nuestro derecho a la participación política si se nos niega el derecho a manifestar o a estar bien informados.”²⁴

1.5. Clasificación

Serrano Salgado, Falconí y otros realizan una clasificación importante de los derechos humanos que se caracteriza por su contenido, la cual se desarrolla a continuación:²⁵

1.5.1. Derechos civiles y políticos

Estos se fundamentan en la libertad y surgen ante la necesidad de oponerse a los excesos de la autoridad. Serrano Salgado, Falconí y otros expresan que “se proclamaron para limitar las competencias o atribuciones del Estado y se instituyeron como garantías a la libertad. Entre los primeros se cuentan los dirigidos a proteger la libertad, seguridad e integridad física y espiritual de la persona humana. Tales derechos son: el derecho a la vida, derecho a no ser sometido a torturas o a tratos o castigos crueles o inhumanos, derecho a no ser tenido en estado de esclavitud o servidumbre, derecho a la libertad y la seguridad de la persona,

²⁴ *Ibíd.* Página 16.

²⁵ Serrano Salgado, José, Diego Falconí y otros. *Manual de Derechos Humanos*. Colombia, 20007. Página 32.

incluido el derecho a un juicio justo, derecho a la intimidad e inviolabilidad en el hogar y en la correspondencia y el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia o religión”.²⁶

Las sociedades actúan conforme a los derechos establecidos por su propio ordenamiento jurídico, mismo que determina que todo ciudadano tiene la libertad de regirse dentro del Estado sin que sus derechos fundamentales sean vulnerados o coaccionados por las autoridades y que los derechos sean respetados con igualdad para todos los ciudadanos sin que sean torturados o esclavizados.

1.5.2. Derechos económicos, sociales y culturales

Las exigencias del Estado en relación a que todo ser humano tiene las mismas oportunidades y que sustenten igualdad en la sociedad en sus derechos como en la cultura y en la economía, para subsanar sus necesidades básicas como persona humana, se fundamentan en la igualdad y en consecuencia el ser humano le exige al Estado que cumpla con ciertas obligaciones de dar y hacer. Entre los derechos económicos, sociales y culturales figuran el derecho al trabajo, a unas condiciones de trabajo justas y favorables, un salario justo, seguridad social, alimentación, vestuario y albergue adecuados, un nivel de vida adecuado, salud, protección económica por discapacidad, protección y asistencia de la familia, madres e hijos, huelga y sindicalización, educación, cultura y ciencia.

Por lo que es obligación del Estado que los derechos de los ciudadanos se basen en igualdad en cuanto a las oportunidades de trabajo para todas personas, el sustento de alimentos sin que sea vulnerado como consecuencia de la falta de empleo, asimismo, con el tema de la salud y la educación. Los ciudadanos deben tener las mismas oportunidades y es muy importante que el Estado garantice y vele por su estricto cumplimiento y que a las personas con discapacidades físicas no se

²⁶ *Loc. Cit.*

les impida el acceso al trabajo digno, para obtener una remuneración por su labor y que puedan satisfacer sus necesidades básicas.

1.5.3. Derechos de los pueblos

El Programa Venezolano de Educación Acción de Derechos Humanos señala que “los derechos de los pueblos tienen la finalidad de proteger los derechos de la humanidad por lo que está conformado por el derecho a la paz, derecho a un medio ambiente sano, derecho al desarrollo, derecho a una vida digna, derecho a la justicia internacional; se refiere estrictamente a la protección de las nacionalidades o pueblos como unidades culturales que habitan un territorio, como son los pueblos indígenas”.²⁷

De acuerdo con lo indicado en cuanto a los derechos fundamentales que se emiten dentro del parámetro legal, los pueblos indígenas tienen los mismos derechos como todos los demás que integran la sociedad, por lo tanto, ante la perspectiva que tiene este fundamento sobre los principios es necesario que se respeten los derechos de los pueblos indígenas, en cuanto a su cultura, sus tradiciones y su salud.

1.6. El Estado de Guatemala y los derechos humanos

Los derechos están basados en proteger la dignidad de la persona, por lo que es necesario que todo Estado cree y se adhiera a normas que busquen proteger y garantizar el pleno e íntegro desarrollo de los habitantes, tanto de forma individual como colectiva.

La Constitución Política de la República de Guatemala indica que los derechos humanos de las personas deben ser resguardados para la integridad física y moral de la ciudadanía. En ese sentido, se puede contemplar lo que regula la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 2 en relación a los deberes del

²⁷ Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos. *Op. Cit.* Página 32.

Estado y al contextualizar dicho precepto jurídico, el Estado es el encargado de la protección de los derechos fundamentales de las personas, tales como: la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona. En conclusión, la relación entre el Estado de Guatemala en materia de Derechos Humanos y el derecho Constitucional es resguardar la integridad física de la persona como fundamento de su dignidad humana para el desarrollo integral del ciudadano en la sociedad y de esa manera, dar cumplimiento constitucional.

Muchos habitantes del país han sufrido e incluso actualmente sufren ciertas limitaciones y vejámenes a sus derechos, encontrándose de esa manera en una situación de vulnerabilidad, independientemente del derecho que se les viole; sin embargo, el Estado de Guatemala conforme ha transcurrido el tiempo ha buscado desarrollar y evolucionar por los demandas realizadas por los guatemaltecos y ha ratificado una serie de convenios y tratados internacionales que buscan proteger los derechos de todas las personas.

CAPÍTULO 2

DERECHO A LA SALUD

La salud es un derecho y por ende un bien jurídico tutelado por el Estado, en virtud que es así como lo señala el Decreto número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, derecho que se encuentra regulado en el Título VII, Capítulo IV denominado de los delitos contra la salud pública, a partir del artículo 301 de la referida normativa. Es de esa manera, que le corresponde al Estado prestar salud a la población, o al menos, desarrollar cualquier política o medida que busque prevenir enfermedades, curarlas o mantener el buen estado sanitario de la población.

2.1. Definición de salud

El artículo 2 del Código de Salud, Decreto número 90-97 del Congreso de la República señala “la salud es un producto social resultante de la interacción entre el nivel de desarrollo del país, las condiciones de vida de las poblaciones y la participación social, a nivel individual y colectivo, a fin de procurar a los habitantes del país el más completo bienestar físico, mental y social.”²⁸

La Organización Mundial de la Salud define el término salud como “El estado completo de bienestar físico y social de una persona, y no solo la ausencia de enfermedad. Esta definición tomó sentido en los años 50, cuando se constató que el bienestar humano trasciende a lo puramente físico, por lo tanto, el concepto de salud general se compone de: el estado de adaptación al medio biológico y sociocultural; el estado fisiológico de equilibrio, es decir, la alimentación; la perspectiva biológica y social, es decir, las relaciones familiares y hábitos. El incumplimiento de algún componente o el desequilibrio entre ellos nos llevaría a la enfermedad”²⁹

²⁸ Congreso de la República de Guatemala. *Código de Salud*. Decreto número 90-97.

²⁹ Organización Mundial de la Salud. *Op. Cit.*

Osorio indica que es “El estado sanitario en que se encuentra la población de un país, de una región o de una localidad.”³⁰, así también señala, “En otro sentido hace referencia al conjunto de servicios públicos o privados que tienen por finalidad mantener o mejorar el buen estado sanitario, tanto en lo que se refiere a la sanidad preventiva como a la medicina curativa.”³¹

En materia jurídica, la salud es un bien jurídico que el Estado en virtud de la ley tiene la obligación de tutelar, por lo que se concluye que, la salud es un estado sanitario de la población como bien jurídico que precisa la protección de la ley, correspondiéndole al Estado proporcionarla a sus habitantes.

2.2. Clasificación de la salud

Existe una clasificación básica referente al tema de la salud realizada por Currea-Lugo, misma que depende del estado en el que se encuentre la persona y de esa manera el Estado a través de la institución competente pueda prestar una atención y asistencia médica especializada. A continuación, se desarrolla la referida clasificación:³²

2.2.1. Salud física

Consiste en el bienestar completo del ser humano en cuanto a lo físico de la persona, porque es el medio por cual se mueve y realiza todas sus actividades el cuerpo, es decir, “se debe entender como el óptimo funcional fisiológico del organismo, ya que tiene que ver con nuestro cuerpo, con nuestro caparazón y

³⁰ Salud. Osorio, Manuel. *Diccionario de Ciencias Jurídicas y Sociales*. Argentina. Editorial Heliasta, 2001. Página 897.

³¹ *Loc. Cit.*

³² De Currea-Lugo, Víctor. *La salud como derecho humano*. España, Universidad de Deusto. España, 2005. Página 63.

vehículo el cual nos ha transportado desde el día que nacimos y lo hará hasta el día de nuestra muerte.”³³

Esta clase de salud se refiere a las condiciones de funcionamiento y desarrollo propio de todos los sistemas que componen el cuerpo humano. Si el organismo se desempeña de manera óptima, la salud física es buena.

Por lo tanto, esta clasificación debe entenderse como el motor que provoca a las personas a realizar sus actividades físicas. El Estado de Guatemala debe de garantizar la salud física de todos sus habitantes para que todos puedan vivir una vida digna sin limitación alguna.

2.2.2. Salud mental

Así como su nombre lo dice, es la vitalidad en la que se encuentra la mente, el cerebro, por lo que se dice que es “la capacidad para poder ser, para poder realizarnos como seres humanos, para poder enfrentarnos con los problemas, los conflictos, las dificultades, los avatares de la vida.”³⁴

Esta clase de salud se refiere al equilibrio entre la persona y su entorno social en el que se encuentra inmerso. Una salud mental estimable es en la que existe el bienestar por parte del individuo en la participación intelectual, laboral y social. En otras palabras, es la capacidad de poder mantener relaciones sociales con otras personas.

³³ Sistema de Universidad Virtual. Velásquez, Cortez, Suhail. *Salud física y emocional*. México, 2015. Disponible en: https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI_Lectura/licenciatura/documentos/LECT100.pdf. Fecha de Consulta: 22 de agosto del 2017.

³⁴ Cortese, Elisa N., Ricardo H. Cortese y otros. *Psicología Médica de Salud Mental*. Librería Técnica de Nobuco. Argentina, 2004. Página 9.

2.2.3. Salud social

Es la condición necesaria para la salud física y mental de sus habitantes, “una sociedad enferma da lugar a la aparición de enfermedades en el ambiente, vivienda, alimentación, transportes, contaminación, etc. La salud vendría identificada con la capacidad del individuo para relacionarse e integrarse en la urdimbre cultural que le haya tocado vivir, según la lotería social, así como con su capacidad de desarrollar o adaptarse al rol o la tarea social que él mismo pueda y quiera darse o la sociedad decida otorgarle. El individuo necesita tener habilidades para interaccionar bien con la gente y el ambiente.”³⁵

El término de salud social busca que los guatemaltecos puedan tener relaciones personales con otros, con el ánimo de que puedan tener un desarrollo íntegro en la sociedad en donde se desenvuelven.

Así también, se dice que es la capacidad con la que un sujeto puede interaccionar de manera efectiva con los que lo rodean y su ambiente, es una habilidad para la adaptación al medio social en el que se desenvuelve la persona.

2.3. Definición de derecho a la salud

El artículo 1 del Código de Salud, Decreto número 90-97 del Congreso de la República indica “Todos los habitantes de la República tienen derecho a la prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de su salud, sin discriminación alguna.”³⁶

La salud constituye un derecho inalienable que consiste en una de las formas para la preservación de la especie humana; es decir, sin protección a la salud del ser

³⁵ Gregorio Piédrola Gil. *El concepto de salud*. Disponible en: <https://pochicasta.files.wordpress.com/2009/03/concepto-de-salud.pdf>. Fecha de Consulta: 25 de agosto del 2017.

³⁶ Congreso de la República de Guatemala. *Código de Salud*. Decreto número 90-97. *Op. Cit.*

humano, no existiría la posibilidad de que continúe ninguna civilización ni la humanidad misma. En el momento en que el Estado busca proteger y garantizar este derecho, automáticamente contribuye con la obligación constitucional de mantener en vigencia el bien común que la propia Constitución Política de la República de Guatemala manda en su primer artículo.

Del derecho a la salud se dice que “es mucho más que ausencia de enfermedad o tener acceso a la atención médica, es un derecho fundamental que toca todos los aspectos de la vida y por eso es tan importante entender la salud del modo más amplio posible.”³⁷

El derecho a la salud se traduce como el derecho de toda persona de contar con cuerpo y mente sana, y no solamente a la ausencia de la enfermedad, sino también el acceso a los medios para lograr mantenerla.

La Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos expresa que “el derecho a la salud incluye otras libertades tales como: el derecho a no ser sometido a tratamiento médico sin el propio consentimiento, por ejemplo, experimentos e investigaciones médicas o esterilización forzada y a no ser sometido a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”³⁸

La Organización Mundial de la Salud considera que “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano. Esto incluye el acceso a servicios de salud de calidad, y por eso, se debe promover una cobertura sanitaria universal. Hoy en día, sin embargo, las zonas más desfavorecidas del mundo no cuentan con los servicios mínimos de atención sanitaria y más de 100 millones de personas viven bajo el umbral de la pobreza y con grave riesgo de sufrir todo tipo de enfermedades. El derecho a la salud conlleva

³⁷ Cruz Roja de Madrid. “Compendio el derecho humano a la salud”. Advantia. España, 2014. Página 10.

³⁸ Organización de las Naciones Unidas, Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado. *Derecho a la Salud. Op. Cit.*

tanto libertades como derechos: la libertad de que cada persona pueda controlar su salud y su cuerpo sin injerencias y el derecho a que todas las personas tengan la misma oportunidad de poder alcanzar el grado máximo de salud.”³⁹

Así también, agrega que “toda persona tiene derecho a gozar un máximo estado de salud, sin discriminación y en cuanto a los Estados, los obliga a mantener condiciones mínimas necesarias, tales como tener disponibilidad y accesibilidad como la cercanía geográfica, costo, servicios de salud.”⁴⁰

2.4. El derecho a la salud regulado en la legislación guatemalteca

El derecho a la salud se encuentra regulado en diferentes normas, entre las que se puede mencionar:

La norma jerárquicamente más importante, es la Constitución Política de la República de Guatemala, en ese cuerpo legal se encuentra lo referente al derecho de la salud en la Sección 7^a denominado salud, seguridad y asistencia social, del Capítulo II que se refiere a los derechos sociales, comprendido del artículo 93, al artículo 100. El artículo 93 menciona el derecho a la salud e indica que “el goce de la salud es un derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna.”⁴¹ Asimismo, el artículo 94 de la citada norma en relación con la obligación del Estado sobre salud y asistencia social regula “El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará, a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social.”⁴²

³⁹ Organización Mundial de la Salud. *Derecho a la Salud. Op. Cit.*

⁴⁰ *Loc. Cit.*

⁴¹ Asamblea Nacional Constituyente. *Constitución Política de la República de Guatemala.* 1985.

⁴² *Loc. Cit.*

La propia Carta Magna busca enfatizar en que los habitantes de la República de Guatemala puedan mantenerse en un alto índice de vida saludable y en caso de necesitar atención médica pueda optar a una que satisfaga sus necesidades.

Otra de las normativas más importantes y que se mencionó al inicio del presente capítulo es el Código Penal, Decreto 17-73 del Congreso de la República, que regula tipos penales contra el bien jurídico tutelado de la salud pública, así como las sanciones correspondientes para cada uno, lo anterior se encuentra del artículo 301 al 312. Una de las particularidades que tienen algunos de estos artículos es que son denominados, normas abiertas o en blanco, en virtud de no ser claras e incluso refiere a otras normas especiales, que regulan la materia de manera específica.

Otro cuerpo legal que ha sido citado en el presente capítulo y que lo regula es el Código de Salud, Decreto 90-97 del Congreso de la República,

2.5. El derecho a la salud regulado en Convenios y Tratados Internacionales

Guatemala es parte de Convenios y Tratados Internacionales en cuanto al desarrollo integral de la salud de sus habitantes y en dirigir a las autoridades para que tomen acciones en relación al tema de la salud de los guatemaltecos.

Cuando se refiere a la salud, es importante resaltar que eso significa dignificar los derechos humanos de todas las personas en el mundo. En los párrafos siguientes de este apartado, se mencionan algunos artículos de instrumentos internacionales que son específicos de este derecho.

El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales señala en el artículo 12 inciso 1 que: “Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen

el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.”⁴³

Se puede mencionar la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer contiene los siguientes artículos específicos a la prestación derecho a la salud; señala el artículo 12 inciso 1 que: “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia.”⁴⁴ Asimismo, el inciso 2 del ya mencionado artículo cita que: “Los Estados Partes garantizarán a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, así prestar servicios gratuitos cuando fuere necesario, y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia.”⁴⁵ El artículo 14 inciso 2 del mismo cuerpo legal, se refiere a las medidas que los Estados Partes deben adoptar para eliminar la discriminación contra la mujer y asegurar algunos derechos, en relación al de salud se menciona la literal b, que indica: “Tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación de la familia.”⁴⁶

Otro instrumento internacional importante de mencionar, es la Convención sobre los Derechos del Niño, el artículo 24 señala que: “Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute

⁴³ Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. *Convenios y Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos*. Comisión Nacional para el Seguimiento y apoyo al fortalecimiento de Justicia. Guatemala, Tercera Edición, 2015.

⁴⁴ Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. *Convenios y Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos*. Comisión Nacional para el Seguimiento y apoyo al fortalecimiento de Justicia. Guatemala, Tercera Edición, 2015.

⁴⁵ *Loc. Cit.*

⁴⁶ *Loc. Cit.*

de esos servicios sanitarios.”⁴⁷ Así como el artículo 25 del mismo cuerpo legal indica: “Los Estados Partes reconocen el derecho del niño que ha sido internado en un establecimiento por las autoridades competentes para los fines de atención, protección o tratamiento de su salud física o mental a un examen periódico del tratamiento a que esté sometido y de todas las demás circunstancias propias de su internación.”⁴⁸

Los artículos anteriormente citados evidencian la obligación de los Estados Partes, en este caso, el de Guatemala, de garantizar y proteger el derecho al acceso a los servicios de salud, con el propósito de brindarles a todos los habitantes una vida íntegra.

2.6. El sector salud en Guatemala

El artículo 8 del Código de Salud, señala que “se entiende por Sector Salud al conjunto de organismos e instituciones públicas centralizadas y descentralizadas, autónomas, semiautónomas, municipalidades, instituciones privadas, organizaciones no gubernamentales y comunitarias, cuya competencia u objeto es la administración de acciones de salud, incluyendo los que se dediquen a la investigación, la educación, la formación y la capacitación del recurso humano en materia de salud y la educación en salud a nivel de la comunidad.”⁴⁹

A partir de la definición citada en el párrafo anterior, es importante mencionar que el sistema de salud se encuentra integrado por 3 sectores: el privado lucrativo, el privado no lucrativo y el público.⁵⁰

⁴⁷ Convención sobre los Derechos del Niño. *Convenios y Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos*. Comisión Nacional para el Seguimiento y apoyo al fortalecimiento de Justicia. Guatemala, Tercera Edición, 2015.

⁴⁸ *Loc. Cit.*

⁴⁹ Congreso de la República de Guatemala. Código de Salud. Decreto número 90-97. *Op. Cit.*

⁵⁰ Jo woc. Stephen. *Ampliación y remodelación de la consulta externa de adultos del Hospital Roosevelt*. Guatemala, 2005. Tesis de la Facultad de Arquitectura. Universidad de San Carlos de Guatemala.

2.6.1. Sector privado lucrativo

Se refiere al servicio de salud prestado por seguros, servicios médicos prepagados, centros médicos, hospitales, clínicas o establecimientos particulares; el financiamiento de estos establecimientos se cubre con el pago de los mismos usuarios. Estas instituciones prestan servicios a todos los habitantes, sin embargo, personas de escasos recursos no pueden recurrir a los mismos.

2.6.2. Sector privado no lucrativo

Este se encuentra integrado por organizaciones no gubernamentales que realizan en su mayoría, acciones preventivas. Estas instituciones cooperan con autoridades, sin embargo, conservan su independencia. Un ejemplo claro, la Cruz Roja de Guatemala.

2.6.3. Sector público

Por último, éste se encuentra encabezado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que es el responsable de ejercer la rectoría del sector y de los principales proveedores del servicio de salud a toda la población. Se encuentra regulado en el artículo 16 del Código de Salud y su principal función es ejercer una efectiva modernización, coordinación en los programas y servicios, con la finalidad de velar por la salud y el bienestar de todos los guatemaltecos.

a. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Es una Institucion estatal creada por la Constitución Política de la República de Guatemala y regulada por la Ley del Organismo Ejecutivo, que “se encarga del despacho de los negocios del Organismo Ejecutivo en cuanto a la salud, esto implica velar por la salud y la asistencia social de todos los habitantes y por lo tanto, deberá desarrollar acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación,

coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico y mental”⁵¹

La misión del Ministerio es “ejercer la rectoría del Sector Salud con la participación social, para promover servicios de atención integral a la población con equidad y calidad mediante el funcionamiento de redes integradas de salud en sus tres niveles (redes integrales de salud, optimización de los recursos y la gestión por resultados), con el uso eficiente y transparente de los recursos para garantizar el derecho a la salud.”⁵²

En cuanto a la visión, esta orientado a “un estilo de vida saludable para las personas, familias y comunidades con participación activa para contar con espacios saludables que favorezcan el desarrollo de la población, en un ambiente ecológicamente protegido. Con acceso a servicios de calidad, oportuno, eficiente, equitativo e integral.”⁵³

La Ley del Organismo Ejecutivo en el artículo 39, señala en relación a este ministerio que es el encargado de “formular las políticas y hacer cumplir el régimen jurídico relativo a la salud preventiva y curativa y a las acciones de protección, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de los habitantes del país y a la preservación higiénica de medio ambiente; a la orientación y coordinación de la cooperación técnica y financiera en salud y a velar por el cumplimiento de los tratados y convenios internacionales relacionados con la salud en casos de emergencias por epidemias y desastres naturales; y, a dirigir en forma descentralizada el sistema de capacitación y formación de los recursos humanos del sector salud.”⁵⁴

⁵¹ Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. *Institucional. Op. Cit.*

⁵² *Loc. Cit.*

⁵³ *Loc. Cit.*

⁵⁴ Congreso de la República de Guatemala. *Ley del Organismo Ejecutivo*. Decreto número 114-97.

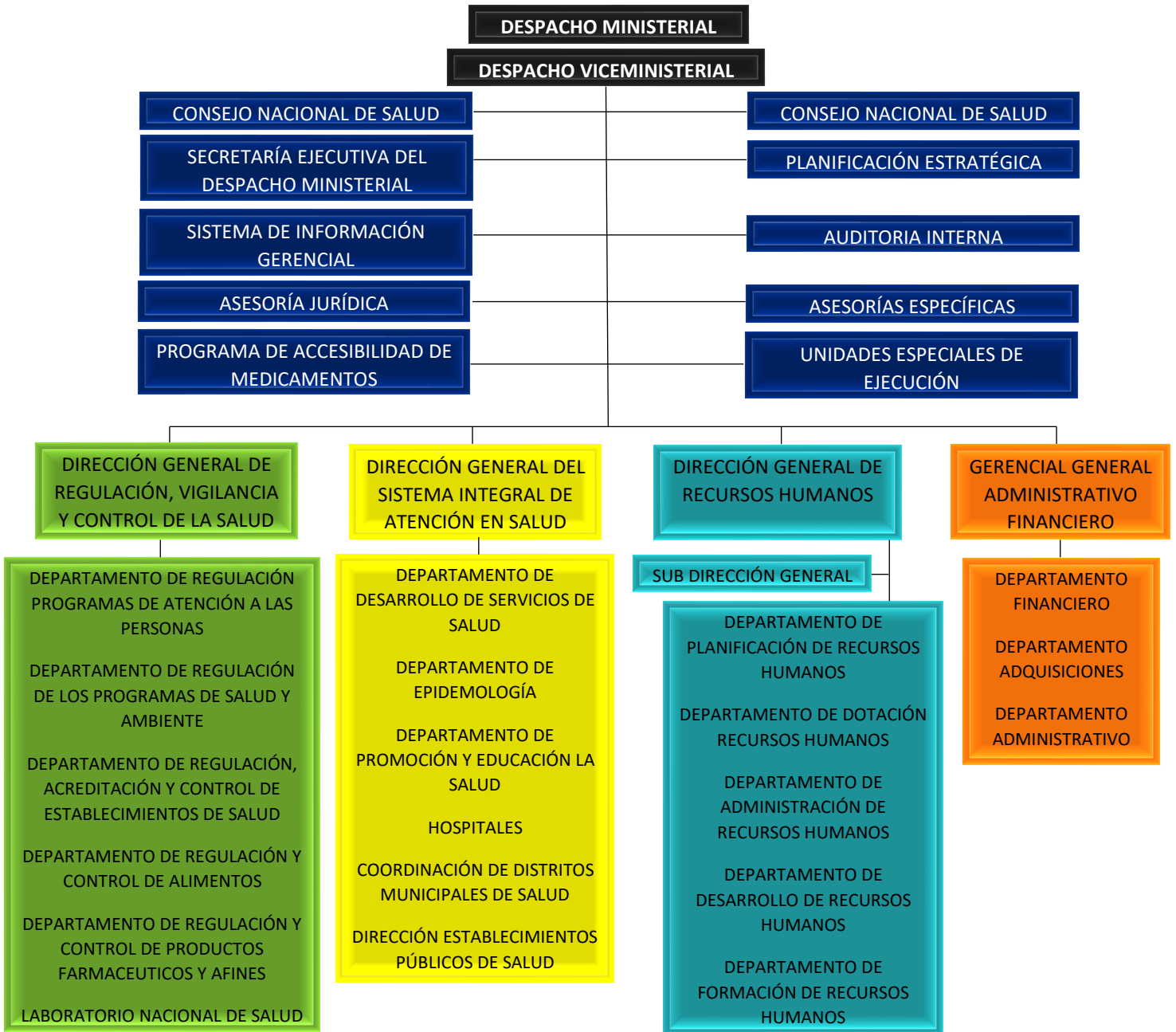
La misma normativa de párrafo anterior, regula lo relacionado a sus funciones y cita que tiene a cargo las siguientes: “a) Formular y dar seguimiento a la política y los planes de salud pública y, administrar, descentralizadamente, los programas de promoción, prevención, rehabilitación y recuperación de la salud, y procurar a su vez la participación pública y privada en dichos procesos y nuevas formas de financiamiento y mecanismos de fiscalización social descentralizados. b) Proponer las normas técnicas para la prestación de servicios de salud y coordinar con el Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Obras Públicas y Vivienda las propouestas de normas técnicas para la infraestructura del sector. c) Proponer la normativa de saneamiento ambiental y vigilar su aplicación. d) Realizar estudios y proponer las directrices para la ejecución de programas de vigilancia y control epidemiológico. e) Administrar en forma descentralizada el sistema de capacitación y formación de recursos humanos en el sector salud. f) Velar por el cumplimiento de los tratados y convenios internacionales, relacionados con la salud en casos de emergencia por epidemias y desastres naturales.”⁵⁵

El Código de Salud señala otras funciones del mencionado Ministerio, entre las mas importantes: “a) Ejercer la rectoría del desarrollo de las acciones de salud a nivel nacional. b) Formular políticas nacionales de salud... g) Desarrollar acciones de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación de la salud y las complementarias pertinentes a fin de procurar a la población la satisfacción de sus necesidades en salud... i) Coordinar la cooperación técnica y financiera que organismos internacionales y países brinden al país, sobre la base de las políticas y planes nacionales de carácter sectorial. j) Coordinar las acciones y el ámbito de las Organizaciones No Gubernamentales relacionadas con salud, con el fin de promover la complemntariedad de las acciones y evitar la duplicidad de esfuerzos. k) Elaborar los reglamentos requeridos para la correcta aplicación de la presente ley, revisarlos y readecuarlos permanentemente...”⁵⁶

⁵⁵ *Loc. Cit.*

⁵⁶ Congreso de la República de Guatemala. *Código de Salud. Op. Cit.*

El artículo 7, 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo 115-99, señala que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social tendrá su estructura orgánica de la siguiente manera:⁵⁷



⁵⁷ Presidente de la República de Guatemala. *Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social*. Acuerdo Gubernativo número 115-99.

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social se desarrolla institucionalmente conforme el siguiente enfoque: “a) Derecho a la salud, b) Equidad de género y pertinencia cultural, c) Inclusión social (interculturalidad, pueblos indígenas, migrantes, diversidad sexual), d) Etapas del curso de vida, e) Continuo de la atención, f) Territorio y población e intersectorialidad, g) Gestión por Resultados, h) Gestión de Riesgo”⁵⁸ Así también, “se rigen por cuatro ejes de trabajo que son: 1) Conducción del sistema y participación ciudadana en salud. 2) Acceso público, universal e integral a la salud, fortalecer la red de servicios públicos para atender a toda la población. 3) Fortalecimiento institucional, lo cual quiere decir, reordenamiento institucional, financiamiento y personal de salud. 4) Combate a la corrupción.”⁵⁹

2.6.4. Red de servicios de salud pública

El sector de salud en Guatemala es extenso, por lo que “se organiza en forma de red de servicios para un control eficiente y se distribuye en cuatro niveles de atención (I, II, III, IV), compuesta por servicios de salud complementarios y articulados de complejidad creciente de acuerdo a la demanda de los problemas de salud, la población y la territorialidad. En caso que uno de los niveles no pueda cumplir y supere la capacidad de diagnóstico y tratamiento, remitirán al siguiente nivel. A continuación, se desarrolla la red de servicios de salud pública y la manera en que se componen.”⁶⁰

El primer nivel, diseñado para promover la salud, prevenir y resolver las necesidades más frecuentes de salud de la población, utilizando métodos y tecnologías simples. Este nivel está compuesto por: Centros Comunitarios de Salud, Puestos de Salud, Unidades Mínimas de Atención y Centros de Salud.

⁵⁸ Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. *Institucional. Op. Cit.*

⁵⁹ *Loc. Cit.*

⁶⁰ Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. *Modelo de Atención Integral de la Salud.* Guatemala, 2018. Disponible en: https://www.paho.org/gut/index.php?option=com_docman&view=download&category_slug=publications&alias=378-modelo-de-atencion-mpas&Itemid=518 Fecha de Consulta: 24 de agosto del 2018.

El segundo nivel esta compuesto para atender los mismos problemas de salud que en el nivel anterior, con la diferencia que utiliza métodos y tecnologías de diagnóstico y tratamiento con mayor complejidad, por ejemplo, encamamiento, servicio de laboratorio, radiología, y se cuenta con especialistas de gineco-obstetricia, pediatría, cirugía, medicina interna, psicología, odontología. Este nivel está compuesto por: Maternidades Periféricas, Centros de Atención Permanente, Policlínicos, Centros de Atención Integral Materno Infantil, entre otros.

La responsabilidad del tercer nivel se orienta a la atención directa de la demanda de la población y de las referencias provenientes del primer o segundo nivel de atención. En este nivel se desarrolla las siguientes funciones: promoción de la salud, prevención de enfermedades, curación de enfermedades, rehabilitación de padecimientos físicos o psíquicos, investigación y enseñanza y las emergencias se atienden de forma directa bajo un sistema de referencia y respuesta, que permita resolver las emergencias detectadas y coordinar la referencia oportuna y posterior seguimiento. Las competencias de este nivel de atención se hacen tangibles en los Hospitales, tales como: hospitales distritales, hospitales departamentales, hospitales regionales, hospitales nacionales y hospitales de especialidades, con una cartera de servicios orientada a: servicios ambulatorios, servicios de internamiento en todas las especialidades y sub especialidades médicas de alta complejidad.

Y por ultimo, el cuarto nivel, en este se prestan servicios con sub especialidades, desarrollan investigación y se apoya en procedimientos diagnósticos y terapéuticos que requieren alta tecnología y mayor grado de especialización servicios. En este nivel se atienden emergencias y referencias de los niveles de atención I, II y III que no tuvieron la capacidad resolutive.

2.7. Organizaciones Internacionales de la salud

Existen varias organizaciones que velan por garantizar la salud pública a todas las personas, entre las más importantes se puede mencionar:

2.7.1. Organización Mundial de la Salud (OMS)

Es un instituto internacional que busca desarrollar esfuerzos a nivel mundial sobre la salud pública, son una autoridad directiva en el sistema de las Naciones Unidas y es especializado en gestionar políticas de prevención, promoción e intervención de la salud. Esta organización presta especial atención a la lucha contra los problemas sanitarios, especialmente en los países en desarrollo y en contexto de crisis y defiende las necesidades de promover la cobertura sanitaria universal de todos los países, trata de mejorar la salud de las personas y su esperanza de vida.

2.7.2. Organización Panamericana de la Salud (OPS)

Es un organismo internacional de salud pública, encabezado por la Organización de los Estados Americanos y afiliado a la Organización Mundial de la Salud, dedicado a mejorar la salud y las condiciones de vida de los pueblos de las Américas. Goza de reconocimiento internacional como parte del Sistema de las Naciones Unidas, es un organismo especializado en salud.

2.8. Problemática del derecho a la salud en Guatemala

El Gobierno de Guatemala es el responsable de proteger a toda la población contra cualquier factor que ponga en peligro la salud de sus habitantes, debe de velar por la misma y desarrollar acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación y coordinación a fin de procurar el más completo bienestar físico, mental y social, y cumplir de esa manera con el mando constitucional en relación con el derecho a la salud.

La crisis hospitalaria en Guatemala es un tema bastante amplio dado el fenómeno social que ha afectado a toda la población del territorio nacional, con los problemas de corrupción se llegó a convertir como la peor crisis que ha pasado Guatemala, con la falta de insumos y sueldos, y ha aumentado la tasa de mortalidad y afecta a

todas las personas, especialmente a las de escasos recursos, tanto en la capital como en los departamentos.

En consideración de lo mencionado en los párrafos anteriores y con la finalidad que el presente trabajo investigativo se acerque a la realidad social de Guatemala, en el presente apartado se incluirán algunas importantes noticias que fueron alarmantes en el país en relación con violaciones al derecho humano de la salud por el Estado, principalmente por los gobernantes.

El periódico digital de Guatemala, Teleprensa, con el titular "*Causas y consecuencias de la crisis hospitalaria*", comparte: "Zulma Calderón, Jefa de Supervisión Hospitalaria de la institución del Procurador de los Derechos Humanos conversó con el periodista Carlos Anleu, en el programa "Punto de vista", de Radio Punto, espacio donde se analizó la situación que afronta el sistema de salud en el país, concretamente, se explicaron las causas y consecuencias de las carencias de los hospitales San Juan de Dios y Roosevelt. Por otro lado, respecto al desabastecimiento de insumos y la falta de pago de salarios, la doctora Calderón indicó que la problemática se ha agravado pese a las advertencias que meses atrás hizo oportunamente la oficina del Magistrado de Conciencia. Niños que no pueden ser enyesados, pacientes oncológicos y renales que no logran obtener sus medicamentos, o personas que requieren una cirugía de emergencia y no es posible practicársela por la falta de equipo, son algunas de las situaciones registradas en los informes levantados luego de las visitas de supervisión. Así también, destacó que es un problema sumamente complejo, por ende, no solo hay que tomar en cuenta el tema presupuestario, pues en el hospital general San Juan de Dios el presupuesto es de Q 336 mil millones, es una suma bastante amplia para que la institución desempeñe sus funciones, sin embargo, hemos encontrado que no hay ni detergente para lavar la ropa o cloro para los pisos; por todo ello se debe

considerar una mejor optimización del recurso, y reflexionar sobre la transparencia.”⁶¹

El diario en línea denominado La República, con el titular “*Salubristas paralizan labores por falta de insumos*” publica: “Varios trabajadores del Ministerio de Salud mantienen suspendido el servicio en diferentes áreas como medida de presión para que las autoridades los abastezcan de medicamentos e insumos para atender a la población que visita la red hospitalaria. Desde el viernes último la atención de la consulta externa del Hospital Regional de Huehuetenango fue suspendida como medida de presión que afecta a decenas de pobladores que buscan los servicios de salud en el interior de la República. Situación similar se vive en la consulta externa del hospital de Santa Cruz del Quiché. La suspensión del servicio también se extiende a los hospitales de Nebaj, Joyabaj y Uspantán. También se reporta que en el Hospital Nacional de Jalapa, decenas de personas no fueron atendidas por que no hay suministros para la atención de pacientes. Otros hospitales que se encuentran en paro son los ubicados en Chiquimula, Salamá, Baja Verapaz, Sololá y Retalhuleu.”⁶²

TeleSUR a través de su corresponsal informa que: “Solo el Hospital Roosevelt, el más importante de la capital, necesitaría este mes de noviembre unos cuatro millones de dólares, los cuales servirían únicamente para pagarle a los proveedores para que abastezcan ese centro de salud de medicamentos e insumos, pero dicha cantidad no incluye el pago de nóminas de los trabajadores. Mientras que el Hospital General San Juan de Dios, el segundo más importante del país, necesita sábanas para los pacientes internados, así como insumos para lavar ropa. El Gobierno de Guatemala trata de mover otras dependencias del Estado para tratar de transferirle a la cartera de salud pública y así atender la emergencia que atraviesa el sector actualmente... la falta de medicinas en los hospitales de la nación ha traído como

⁶¹ Procurador de los Derechos Humanos. *Causas y consecuencias de la crisis hospitalaria*. Teleprensa. Guatemala: 24 de noviembre de 2014.

⁶² Juárez, Eder. *Salubristas paralizan labores por falta de insumos*. Guatemala, 27 de julio de 2015.

consecuencia un caos, en un país que esta sumergido en la corrupción en la última década.”⁶³

El periódico global El País, con el titular “*Mejorar la salud en Guatemala pasa por erradicar la corrupción*”, señala: “... Lucrecia Hernández Mack recibió la llamada del Gobierno del actual presidente, Jimmy Morales, en julio de 2016 para que le ayudara a resolver la fuerte crisis de abastecimiento de la red de hospitales. A los 13 meses, presentaba su dimisión ante la falta de transparencia del presidente. Y exclama, “Solo mejorará la salud cuando extirpe la corrupción”.⁶⁴ Así también, el periódico El País dice que “Su experiencia técnica le abrió las puertas del Ministerio de Salud, pero su falta de respaldo político le supuso la salida. “Descubrimos una corrupción enorme dentro de las instituciones, desde el robo hormiga de la comida por parte del personal de los centros sanitarios hasta encontrar más de 1,050 cartas de diputados y políticos entre el año 2012 y 2015 en el que solicitan al anterior ministro la contratación de personas. El Ministerio de Salud se había convertido en la agencia de empleo en función del clientelismo político de diputados y políticos.” Entre las principales que encontró, destaca la oposición de actores poderosos como diputados con fuertes vínculos con las empresas proveedoras.”⁶⁵

La ex viceministra del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y doctora Lucrecia Hernández Mack en Plaza Pública redactó un artículo interesante sobre la debilidad del Estado y sus dificultades para regular una variedad de prestadores de servicios y poner orden en el sistema de salud, denominando “*Las claves para entender el sistema de salud (I)*” y agumenta: “las inquietudes de mi trabajo giran alrededor de sus experiencias con la enfermedad y los servicios de salud. Para demostrarlo, quiero presentar seis claves para entender nuestro sistema de salud. En este texto van los primeros tres: 1) Cualquier sistema de salud tiene como

⁶³ Rosales, Mario. *Crisis hospitalaria en Guatemala es la peor de su historia*. TeleSUR. Guatemala: 10 de noviembre del 2015.

⁶⁴ Makazaga, Iñaki. *Mejorar la salud en Guatemala pasa por erradicar la corrupción*. Periódico Global El País. Guatemala: 25 de marzo del 2018.

⁶⁵ *Loc. Cit.*

elementos principales a la población, los prestadores de servicios y el Estado. La principal relación es la que se da entre la población y los prestadores, estos dan servicios para mantener o recuperar la salud y no se trata sólo de los profesionales o las instituciones de salud, también están las personas y familias que son las que primero actúan para resolver problemas de salud. El sistema también incluye a las universidades, instituciones o empresas que generan recursos para salud, como personal, investigación, medicamentos o tecnología. 2) El sistema de salud guatemalteco está fragmentado y segmentado. Significa que existen varios prestadores (públicos, privados, en las familias y comunidad) pero cada uno se dirige a un grupo específico de población. Por ejemplo, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social se encarga de sus derechohabientes, al Ministerio de Salud y Asistencia Social le corresponde la población abierta y los prestadores lucrativos sirven a quienes pueden pagar. 3) El Estado es clave, por acción u omisión. El Estado funciona como mediador colectivo del sistema, definiendo las leyes y reglas que marcan la relación entre la población, los prestadores de salud y los otros actores involucrados. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social es (o debería ser) la máxima autoridad en salud, a la que le corresponde conducir el sistema y coordinar a todos los involucrados.”⁶⁶

Siguiendo en este mismo parámetro, la autora antes mencionada siguió el artículo en otro denominado: *“Las claves para entender el sistema de salud (II)”* y continúa: “las últimas tres claves: 4) El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social es el principal prestador de servicios públicos de salud, pero también el más débil. Dado que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social sólo cubre el 17% de la población, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social le toca el resto. Pero la red de servicios de este ministerio tiene un rezago de casi 40 años y ya no se trata de atender únicamente diarreas y resfriados, sino de padecimientos crónicos, degenerativos, mentales y lesiones. El primer nivel de atención, conformado por puestos de salud, el más básico, desde el que deberían abordar las

⁶⁶ Plaza Pública. Hernández Mack, Lucrecia. *Claves para entender el sistema de salud (I)*. Guatemala, 2014. Disponible en: <https://www.plazapublica.com.gt/content/claves-para-entender-el-sistema-de-salud-i> Fecha de Consulta: 31 de agosto del 2018.

enfermedades más frecuentes y menos complejas. Por cobertura poblacional, deberían existir más de 4,500 puestos de salud, no llegan ni a 1,000. Si así está este nivel básico de servicio, puede imaginarse como están los servicios más complejos como los centros de salud, los hospitales generales o de especialidad. 5) La salud, o mejor dicho la enfermedad, es terreno fértil para lucrar. En esta bella época del libre comercio se cree que es normal hacerse rico a partir de nuestros padecimientos, ya no se trata sólo de algunos médicos “pisteros”, son corporaciones hospitalarias, farmacéuticas, y seguros que están amasando fortunas. A estas empresas no les importa que nos curemos, lo que les interesa es generar ganancias. 6) Lo que lo público no atiende se traslada a lo privado. Se ha reforzado la idea que lo público debe dedicarse a dar servicios pobres para los pobres. Por ejemplo, la falta de medicamentos o insumos en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social obliga a los pacientes a adquirirlos en farmacias privadas. Como no hay atención a problemas como la hipertensión arterial, la diabetes o el cáncer, las personas deben recurrir a médicos privados; de esta manera, una gran cantidad de dinero público termina en manos privadas. Así son las cosas, olvídense de su derecho a la salud, para el actual sistema de salud usted es ‘limosnero’ o es ‘cliente’. La próxima vez que vaya a algún servicio del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social tome en cuenta que le están haciendo el favor de atenderlo, así que ¡agradezca! Y si va a un servicio privado, recuérdese que ahí el servicio dependerá de su capacidad económica.”⁶⁷

Las anteriores publicaciones que se realizaron en el presente apartado son algunas de las muchas que existen y reflejan nada más que la realidad social que se ha convertido en una crisis y que vive en la actualidad Guatemala e incluso con el pasar de los años este fenómeno social ha incrementado, junto con la falta de interés de las autoridades estatales pues es la consecuencia que vive el país por sus actos corruptos, que ha provocado el colapso de la red hospitalaria del sector salud, lo cual ha afectado a todos los habitantes.

⁶⁷ Plaza Pública. Hernández Mack, Lucrecia. *Claves para entender el sistema de salud (II)*. Guatemala, 2014. Disponible en: <https://www.plazapublica.com.gt/content/claves-para-entender-el-sistema-de-salud-2> *Op. Cit.*

CAPÍTULO 3

ACCESO AL SECTOR SALUD POR LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE POBREZA Y EXTREMA POBREZA

Como se mencionó en el capítulo anterior, existen varios sectores que integran el sector salud en Guatemala, tales como el sector privado lucrativo, el privado no lucrativo y el público, sin embargo, según las posibilidades económicas en las que se encuentren los habitantes será el sector al que acudan y en que los pueda asistir medicamente.

De conformidad a lo mencionado en el párrafo anterior, el presente capítulo tiene por finalidad enfocarse en el sector de salud público, en virtud, de ser el encargado de velar por el bienestar y la salud de todos los guatemaltecos y guatemaltecas, sin importar la situación económica, mismo que es el sector más requerido y utilizado por su fácil y económico acceso, pero el que presta mayor deficiencia en su servicio.

El tema que busca desarrollar el presente capítulo es de suma importancia, esto se debe a todas las debilidades que ha tenido en los últimos años el sistema de salud, por lo que debe el Estado a través del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y demás instituciones públicas tomar acciones que garanticen una prestación del servicio de salud a toda persona guatemalteca, de forma ideal y gratuita. De esa manera, el Estado estaría dignificando al ser humano con el respeto de sus derechos humanos. Por esa razón, el Estado de Guatemala se ha visto en la necesidad de buscar la manera de reforzar las instituciones públicas que prestan este servicio, con la finalidad de poder cumplir con el mandato constitucional, así como reforzar los servicios para poder satisfacer las demandas que los habitantes exigen y poder brindarles una atención digna y de calidad.

Es importante considerar que las estructuras sociales y económicas de Guatemala, históricamente determinan condiciones que han limitado el acceso a este servicio a todos los habitantes, principalmente en todas las poblaciones indígenas, rurales y

pobres convirtiéndose estas en rasgos históricos de la exclusión social en salud. Se entiende que las estructuras sociales y económicas a las que se refiere han marcado las condiciones deficientes de las instituciones que prestan el servicio de salud, en virtud, que en estos casos intervienen los intereses políticos de los que se proponen alcanzar el poder para gobernar el país.

El fin ideal del Estado en relación con este tema, se enfoca en proporcionarle a los guatemaltecos un bienestar físico y mental tanto individual como colectivo y lograr el bien común, de esa manera, también busca combatir y erradicar la pobreza y la pobreza extrema, que radica en muchas comunidades del país. Sin duda alguna, no puede afirmarse que los guatemaltecos gozan plenamente de este derecho pues en muchas regiones de Guatemala no tienen acceso ni a una alimentación apropiada, no se diga, acceso a una atención médica, limitándose esta situación al factor pobreza y extrema pobreza.

No existe duda que todo inicia por una buena salud, por lo que, si el Estado de Guatemala pudiera garantizar el derecho a la salud de todos sus habitantes, sería un buen inicio para combatir la pobreza y extrema pobreza, en virtud que, por la falta de alimentos básicos, los guatemaltecos tienen defensas bajas en su cuerpo y contraen enfermedades que dan origen a otras y que crean una cadena que origina un problema social difícil de combatir para un Estado.

3.1. Pobreza

La pobreza es un fenómeno social que existe en un alto índice en Guatemala. Mientras esto es un problema grave para el país, los gobernantes preocupados por sus propios intereses dejan por un lado este tema tan perjudicial para los habitantes, dedicándose a incrementar su patrimonio personal en lugar de luchar por darle una vida digna a todos los guatemaltecos. Es así como los derechos humanos se ven limitados.

A continuación, se mencionarán algunas definiciones de pobreza, como:

García da una definición basta completa del concepto pobreza e indica que “es una situación o una condición social y económica de la población que no le permite satisfacer sus necesidades básicas, ya sean estas físicas o psíquicas. La alimentación, el acceso a una vivienda, la sanidad o la educación se consideran las principales necesidades básicas de todo ser humano. Sin estas necesidades cubiertas se considera que un ser humano no ha alcanzado un nivel mínimo en cuanto a calidad de vida. La falta de un empleo o unos ingresos insuficientes están muy relacionados con la falta de cobertura de las necesidades básicas, por lo que se consideran indicadores de pobreza.”⁶⁸

En un informe sobre la pobreza sostiene que “es la privación de bienestar de manera pronunciada, es decir, la falta de acceso a capacidades básicas para funcionar en la sociedad y de un ingreso adecuado para enfrentar necesidades de educación, salud, seguridad, empoderamiento y derechos básicos.”⁶⁹

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura define la pobreza en términos absolutos o relativos “La pobreza absoluta se define con respecto a una cantidad de dinero necesario para satisfacer las necesidades básicas (comida, vestido, salud, etc.) sin incorporar conceptos de calidad de vida. En relación con la pobreza relativa, se define con respecto a un estándar de vida dado en una sociedad, es decir, se determina al comparar un individuo con el estatus económico de otros miembros de la sociedad. Así la pobreza relativa puede aumentar aún si el estándar de vida de los pobres aumenta en términos reales.”⁷⁰

⁶⁸ PROADE. García, Manuel. *Cooperación internacional y acción social*. 2017. Disponible en: <https://www.asociacionproade.org/blog/qu%C3%A9-es-la-pobreza/> Fecha de Consulta: 15 de mayo del 2017.

⁶⁹ Informe México. *Pobreza*. México, 2015. Disponible en: https://scholar.harvard.edu/files/vrios/files/201508_mexicopoverty.pdf?m= Fecha de Consulta: 17 de mayo del 2017.

⁷⁰ *Loc. Cit.*

Así también, Solá, Ortero y otros indican que “la pobreza constituye uno de los peores males que enfrentan los individuos, ya que impide una vida prolongada, sana y aceptable, que dificultan el desarrollo en toda la sociedad. El problema de la pobreza es un fenómeno muy complejo que abarca varios aspectos interrelacionados tales como la falta de oportunidades laborales, el bajo nivel educativo, la escasez de cobertura de salud, las dificultades de acceder a servicios básicos y la precariedad de las viviendas.”⁷¹

3.2. Pobreza extrema

Es importante mencionar que la pobreza y pobreza extrema aunque siempre se encuentran vinculadas, no son sinónimos y por lo tanto los índices tampoco son los mismos en un país, de forma general, la diferencia radica en que la extrema pobreza va mucho más lejos, limitándose los habitantes a no poder ni adquirir la canasta básica.

A continuación, para entender el concepto se desarrollarán algunas definiciones:

La Organización de Naciones Unidas menciona que la pobreza extrema es “el estado más grave de pobreza, cuando las personas no pueden satisfacer varias de sus necesidades básicas para vivir, como la disponibilidad de alimentos, agua potable, techo, sanidad, educación o acceso a la información. Este estado de pobreza no depende exclusivamente del nivel de ingresos, sino que también se tiene en cuenta la disponibilidad y acceso a servicios básicos.”⁷²

El Banco Mundial brinda una definición interesante y sostiene que “la pobreza extrema como las personas que viven con menos de 1.90 dólares estadounidenses

⁷¹ Solá, Felipe, Gerardo Adrián Otero y Otros. *Pobreza: definición, determinantes y programas para su erradicación*. Argentina, 2002. Página 1.

⁷² Organización de las Naciones Unidas. *Reducir la pobreza rural*. ONU, 2018. Disponible en: <http://www.fao.org/reduce-rural-poverty/our-work/pobreza-extrema/es/> Fecha de Consulta: 05 de junio del 2017.

al día, a precios internacionales del año 2005. Ganar 1.90 dólares diarios a precios del año 2005 es el equivalente ajustado a la inflación de ganar un dólar diario en Estados Unidos en el año de 1996, de ahí proviene la expresión ampliamente utilizada en los medios de comunicación de vivir con menos de un dólar diario.”⁷³

El Instituto Nacional de Estadística lo define como “el nivel en el que se encuentran las personas que no alcanzan a cubrir el costo del consumo mínimo de alimentos. La línea de pobreza extrema representa el costo de adquirir las 2,246 y 2,362 calorías mínimas recomendadas para el área rural. El valor de la línea para 2011 es Q. 4,380.00 por persona al año.”⁷⁴

Solá, Ortero y otros, en relación con el concepto de pobreza extrema la definen como “el acceso o dominio de los requisitos básicos para mantener un nivel de vida aceptable; con lo que un pobre sería aquel que carece de comida, o no tienen acceso a una combinación de servicios necesarios para vivir, como son los alimentos adecuados, el agua, la vivienda o el vestuario; sino también a la falta de capacidad para cambiar estas condiciones de vida.”⁷⁵

Existe un análisis bastante interesante y alarmante sobre la pobreza en Guatemala, el cual indica que “casi la mitad de los municipios rurales en Guatemala (44%), la mayoría de su población (más de 75%) vive en pobreza, según los resultados del Mapa de Pobreza Rural 2011, presentado por el Instituto Nacional de Estadística (INE). De acuerdo con el Mapa de Pobreza Rural, los departamentos de Alta Verapaz, Sololá, Totonicapán y Suchitepéquez son los que presenta mayor incidencia de pobreza rural en el país.

⁷³ Grupo Banco Mundial. *Pobreza*. 2018. Disponible en: <http://www.bancomundial.org/es/topic/poverty/lac-equity-lab1/poverty> Fecha de Consulta: 05 de junio del 2017.

⁷⁴ Instituto Nacional de Estadística. *Mapas de Pobreza Rural en Guatemala, resumen ejecutivo*. Guatemala: 2001. Disponible en: <https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2014/01/10/ifRRpEnf0cjUfRZGhyXD7RQjf7EQH2Er.pdf> Fecha de Consulta: 05 de junio del 2017.

⁷⁵ Solá, Felipe, Gerardo Adrián Otero y Otros. *Op. Cit.* Página 11.

3.3. La pobreza y extrema pobreza como factores que influyen en el derecho a la salud

La pobreza y pobreza extrema son fenómenos sociales que han lesionado a la mayoría de la población guatemalteca, ha generado una grave limitación de los habitantes al sector salud, en virtud, de que ellos carecen, de capacidad económica y recursos para poder optar a cualquier otro sector del sistema de salud, por lo que no les queda más que adaptarse a las condiciones precarias que puede ofrecer el Estado a través de sus instituciones públicas.

La pobreza y la mala salud son fenómenos interrelacionados. Los países pobres tienden a presentar peores resultados sanitarios que los más pudientes, y dentro de cada país las personas pobres tienen más problemas de salud que las acomodadas. Esta asociación refleja una relación de causalidad que funciona en los dos sentidos: la pobreza genera mala salud, y la mala salud hace que los pobres sigan en la pobreza.

En Guatemala, “la mayoría de la población cuenta con una salud precaria. La mortalidad materno infantil en la sociedad guatemalteca, visibiliza fácilmente la magnitud de la problemática de salud de los más pobres.”⁷⁶

Las principales causas de mortalidad según un informe del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en la población guatemalteca son: “las enfermedades infectocontagiosas, neumonía, tuberculosis, infecciones respiratorias y Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA). La diarrea con frecuencia es ocasionada por la carencia de agua potable, inadecuado manejo de excretas y de medidas poco higiénicas en la preparación y consumo de los alimentos. Generalmente, la diarrea

⁷⁶ Revista Análisis de la Realidad Social. Edgar Balsells Conde. *Enfoque heterodoxo de la salud*. Guatemala, 2017. Disponible en: http://ipn.usac.edu.gt/wp-content/uploads/2017/06/Revista-Realidad-No.-19_ok.pdf Fecha de Consulta: 22 de agosto del 2018.

se constituye en causa de muerte, debido a la dificultad de acceso a servicios de rehidratación oral, principalmente en los niños.”⁷⁷

Existen servicios públicos de salud, pero “con frecuencia éstos no cuentan con suficiente personal médico, equipos médicos, medicamentos, camas, ambulancias. Así también, en las áreas rurales el acceso a los servicios de salud se dificulta ya sea por falta de dinero, largas distancias, falta de transporte y prolongados tiempos de espera.”⁷⁸

3.4. Situación real de como la pobreza y pobreza extrema limitan el acceso a la salud

En este apartado, se tiene la finalidad de que la investigación se acerque lo más posible a la realidad social en Guatemala, por lo que se tomarán algunos extractos de noticias o periódicos guatemaltecos para analizar la situación en la que estos fenómenos sociales son factores que limitan a los habitantes el goce pleno de su derecho a la salud.

El periódico Prensa Libre con el titular “*Población mundial se empobrece por pagar servicios de salud ante ineficiencia de gobiernos*” publica: “Más de la mitad de la población mundial no cuenta con los servicios sanitarios básicos y unos cien millones de personas han caído en la extrema pobreza porque tienen que pagar por un tratamiento médico. La cobertura sanitaria universal implica que todo el mundo pueda obtener los servicios sanitarios que necesitan sin sufrir financieramente. El informe revela que sólo la mitad de la población mundial puede disfrutar de todos los servicios sanitarios esenciales y el resto únicamente tiene acceso a algún tipo y no cuenta con todos los que necesitaría. Algunos ejemplos destacados son, que

⁷⁷ Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Informe del Centro Nacional de Epidemiología. *Mortalidad*. Guatemala, 2012. Disponible en: <http://epidemiologia.mspas.gob.gt/files/Publicaciones/UE%20Vitales/Mortalidad%2015%20primeras%20causas%20INE.pdf> Fecha de Consulta: 05 de junio del 2017.

⁷⁸ Revista Análisis de la Realidad Social. Edgar Balsells Conde. *Op. Cit.*

existe mil millones de personas con hipertensión no tratada; que más de 2000 millones de mujeres no tienen acceso a la planificación familiar: o que cerca de 2' millones de niños no reciben todas las vacunas que necesitarían. Por ejemplo, en los países de bajos ingresos, el 17% de las madres e hijos pertenecientes a los hogares más pobres recibieron los servicios básicos, mientras que, en los hogares más ricos, el porcentaje aumenta hasta el 74%. Otro gran problema es el coste financiero que para las familias implica pagar por los servicios sanitarios que obtienen, pero que en muchos casos empobrecen más aún. Según los datos recabados, unos cien millones de personas caen en la extrema pobreza porque tienen que pagar por las facturas sanitarias.”⁷⁹ Esta noticia expone claramente que la situación de pobreza y salud no es únicamente nacional.

Otra noticia nacional y que al mismo tiempo de ser interesante es alarmante, se encuentra con el titular “*Comunidades sin asistencia social, derecho a la salud es una utopía*” e indica que “La Organización Mundial de la Salud señala que la salud es un derecho universal para las personas; sin embargo, en Guatemala eso es una deuda pendiente del Estado, pese a distintos tratados, pactos y protocolos vinculantes que dan medidas que deben ser adoptadas por el Gobierno y el Ministerio de Salud. Zulma Calderón, defensora de la salud de la Procuraduría de los Derechos Humanos señaló que la situación de salud pública ha pasado de la crisis a un drama y que hay una clara pasividad de las autoridades para accionar. “La situación del sistema de salud se conoce muy bien, no es un escenario nuevo. Lo que duele es que no hay direccionalidad desde el Gobierno; se carece de un plan que pueda orientarnos hacia donde van los esfuerzos de las autoridades. Ya se debe pensar más allá de las donaciones”, criticó Calderón. Mientras el crecimiento poblacional sigue su impulso del 2.4% anual, según el Instituto Nacional de Estadística, y el nivel de pobreza alcanza al 59.3% de la población, la cobertura y la prestación del servicio en el sistema de salud pública es deficiente y discriminatoria. Hugo Guch, alcalde de San Andrés, Itzapa, Chimaltenango, señaló

⁷⁹ EFE. *Población mundial se empobrece por pagar servicios de salud ante ineficiencia de gobiernos*. Prensa Libre. Guatemala: 13 de diciembre del 2017.

de lamentable la atención en salud en todo el país: “En vez de mejorar, cada vez es peor. Las personas mueren por falta de atención médica” Rolando Costop, líder comunitario de Chimaltenango, tachó de precaria la situación de salud pública, pues no existen políticas claras orientadas a solventar el problema mientras la población muere con facilidad. Luis Mejía, vecino del barrio Valle Nuevo, San Benito, Petén, también considera que esos servicios van cada vez peor y que “la población tiene prohibido enfermarse en fin de semana” pues solo atienden en el centro de salud de lunes a viernes. La dificultad también se expande en las zonas rurales de La Libertad, San Luis y Poptún donde los pobladores solo pueden acceder a jornadas médicas.”⁸⁰

El diario digital El Periódico publica un artículo con el titular “*Pobreza influye directamente en la salud infantil*” y comparten: “Fernando Stein, aseguró que la pobreza es un aspecto muy importante en la salud, ya que uno de cada cuatro niños viven en esta condición social, lo cual provoca que los menores sean más propensos a padecer enfermedades no comunicables; a su criterio, los procedimientos para niños menores de cinco años se deben realizar por medio de la inmunización, desde alcanzar esa edad los menores empiezan a padecer enfermedades que son fácilmente prevenibles. Hipertensión, diabetes, arteriosclerosis, cáncer de pulmón, son algunas de las enfermedades que se pueden prevenir al crear condiciones adecuadas para el crecimiento de los niños. Según un informe de la Organización Mundial de la Salud, los niños menores de 5 años representan el 33% de las muertes por enfermedades de transmisión alimentaria. A primera estimación de la carga mundial de las enfermedades de transmisión alimentaria detalla que el 10% de las personas se enferman cada año por consumir alimentos contaminados. Asimismo, consideró que por causas de la pobreza existen niños que padecen de déficit de palabras. Se estima que en los primeros cinco años los pequeños deben aprender 7 millones de palabras.”⁸¹

⁸⁰ Q., Oscar Felipe. *Comunidades sin asistencia social, derecho a la salud es una utopía*. Prensa Libre. Guatemala: 31 de julio del 2016.

⁸¹ Ríos, Rony. *Pobreza influye directamente en la salud infantil*. El Periódico. Guatemala, 23 de mayo del 2018.

En la actualidad Guatemala tiene un prospecto muy desgastado en cuanto a sistema de salud pública, se volvió todo un desafío en los gobiernos actuales, para que los centros o instituciones públicas que integran el sector salud puedan prestar los servicios básicos para garantizar los derechos humanos y fundamentales de los guatemaltecos como lo menciona la Constitución de la República de Guatemala y el Código de Salud.

Los extractos de noticias que fueron expuestos anteriormente, reflejan la situación más que caótica, se podría mencionar que es dramática en relación con el acceso a la salud pública y que es un problema que no ha recibido la debida atención e interés por parte de las autoridades.

Ante ese panorama, la persona que no se encuentra en el sector privado lucrativo deberá pagar un seguro médico o incluso un hospital privado y seguramente no tendrá una atención médica digna, por lo que deberá acudir a las instituciones públicas del sector salud, situación que en la mayoría de las veces se torna en toda una pesadilla para cada uno de los guatemaltecos y su familia.

En el mismo orden de ideas que el párrafo anterior, las deficiencias en el sector salud público, ha llevado a los empresarios, entiéndase seguros médicos, hospitales privados, clínicas, farmacias, centros de diagnósticos, entre otros, a ver la sanidad como un negocio, así como auténtica mina de oro, por la creciente población guatemalteca que se ve en la necesidad de adquirir un buen servicio médico a pesar del esfuerzo económico que tendrá que hacer para mantener la salud o incluso salvar la vida de esa persona o su familia, por lo que “la necesidad de las personas de adquirir un seguro médico ha hecho que la salud privada sea un negocio rentable y ha motivado la oferta de empresas aseguradoras que le sacan partido a la situación, y ofrecen consultas externas y hospitalización.”⁸²

⁸² Prensa Libre. Brenda Sanchinelli Izeppi. *Op. Cit.*

La situación y esperanza de los ciudadanos guatemaltecos en cuanto a recibir una correcta y digna asistencia en las instituciones de salud del sector público es cada vez más escasa, porque no existe la mínima intención de los gobiernos actuales en mejorar las condiciones de las instituciones públicas de salud, para que todos los guatemaltecos, sin discriminación alguna, pueda tener un libre acceso a la salud y puedan así asegurar su vida.

La salud, más que un deber es una obligación que tiene el Estado de proteger y brindarles a todos los guatemaltecos, para que tengan una mejor condición de vida. Conforme han pasado los años y según las noticias que día a día salen a la luz, se puede concluir que tema de salud en Guatemala, es una situación que las autoridades han dejado al tiempo y no les han brindado la atención que demanda en virtud que los mismos se encuentran preocupados por su interés personal más que el interés de todos los guatemaltecos y de esa manera limitan a la población para que puedan optar a una mejor condición de vida.

3.5. Análisis de la asignación presupuestaria del Estado designado para la salud

El presupuesto es una de las prioridades que el Estado debe ejecutar para garantizar la vida de los guatemaltecos todos los años, ante la crisis hospitalaria que ha vivido en los últimos gobiernos Guatemala; es una planificación que se encuentra cronológica y lógicamente ordenada donde se desglosan las formas mediante el cual el Estado percibe fondos y la forma en que los gastará. Este mandato esta contenido en la Constitución Política de la República en su artículo 237, el cual en su parte conducente señala: "...Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. El Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en esta Constitución, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y los gastos por realizar..."⁸³ Es importante que dentro del marco constitucional se le asigne un

⁸³ Asamblea Nacional Constituyente. *Constitución Política de la República de Guatemala. Op. Cit.*

porcentaje para la prestación de servicios, de esa manera se le da prioridad a las crisis que el Estado atraviesa.

Anualmente el Congreso de la República mediante un decreto aprueba el presupuesto respectivo, y el análisis no es propio sobre la cuantificación que el mismo le asigna, sino que se encuentra enfocado respecto a la asignación que la Constitución le da. A ello encontramos que el deporte, la justicia, la educación, si tienen un porcentaje asignado. Por lo que en el artículo 94 de la ley suprema solo hace mención sobre la obligación que el Estado tiene, en el cual se menciona que: “Obligación del Estado, sobre salud y asistencia social. El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará, a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social”.⁸⁴

De igual forma, el Código de Salud en su artículo 21 se refiere al financiamiento del Sector y cita: “El Estado asignará los recursos necesarios para el financiamiento público de la prestación de servicios de salud, para atender a la población en general y, en forma prioritaria y obligatoria, a la de mayor postergación en su desarrollo social y económico.”⁸⁵

Es importante mencionar la situación que se dio en el año 2017 en relación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, “el Proyecto de Presupuesto que se sometió a consideración del Organismo Legislativo, no fue aprobado en su oportunidad. Por tal motivo, de acuerdo a la que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, para 2018 aplica lo estipulado en el artículo 171, literal b), último párrafo, el cual menciona que: *“Si al momento de iniciarse el año fiscal, el presupuesto no hubiere sido aprobado por el Congreso, regirá de nuevo el presupuesto en vigencia en el ejercicio anterior, el cual podrá ser*

⁸⁴ *Loc. Cit.*

⁸⁵ Congreso de la República de Guatemala. *Código de Salud*. Decreto número 90-97. *Op. Cit.*

*modificado o ajustado por el Congreso*⁸⁶. En ese sentido, el Decreto No. 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017 rige nuevamente para el año 2018. Y el monto del presupuesto 2018 es de Q.76,989.4 millones, al igual que en el año 2017.⁸⁷

Sin embargo, “la Comisión de Finanzas del Congreso de la República de Guatemala, emitió un dictamen favorable en el que modificó lo que le correspondía al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social del presupuesto, siendo en un inicio seis mil ochocientos noventa y siete millones de quetzales (Q. 6 mil 897 millones) según el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado del año 2017; en esta modificación, se asignó ocho mil trescientos trece millones de quetzales (Q8 mil 313 millones) (9.4% del total del presupuesto) para ampliación de cobertura en el primer nivel de atención, mejorar en la prestación de servicios de salud, abastecimiento de medicamentos en los hospitales, fortalecimiento de capacitaciones para salubristas y ampliación de la infraestructura de salud.”⁸⁸

Después de analizar la situación actual y real que vive Guatemala todos los días y años, se puede concluir que a pesar de que el presupuesto que se le asigna al Ministerio de Salud Pública incrementa todos los años, de igual manera no es suficiente para abastecer a todas las instituciones públicas que integran el sector salud para prestar una mejor atención para los guatemaltecos. Por lo tanto, se necesita incentivar para que los gobernantes al ejecutar el presupuesto analicen todos los factores necesarios para cubrir con el presupuesto, medicamentos, personal y equipo que son los aspectos más importantes que se deben tomar en cuenta en relación a la salud.

⁸⁶ Asamblea Nacional Constituyente. *Constitución Política de la República de Guatemala. Op. Cit.*

⁸⁷ Gobierno de Guatemala. Ministerio de Finanzas Públicas. *Ministerio de Finanzas presenta Proyecto de Presupuesto de 2018 por Q. 87 mil 922.9 millones*. Guatemala, 2017. Disponible en: <http://www.minfin.gob.gt/index.php/comunicados/comunicados-2017/3632-92-ministerio-de-finanzas-presenta-proyecto-de-presupuesto-2018-por-q87-mil-922-9-millones?highlight=WyJvYmpldGI2byJd> Fecha de Consulta: 08 de junio del 2017.

⁸⁸ *Loc. Cit.*

3.6. Crisis hospitalaria por desabastecimiento de insumos básicos

Una crisis es un déficit sobre algo que debe de funcionar de manera correcta, es decir, cuando la misma ya no es funcional; se debe resaltar que Guatemala tiene crisis en casi todos sus servicios públicos pero entre los más preocupantes se encuentra la vida de los guatemaltecos, y no solo esto conlleva la seguridad, sino también la salud. El tema de la crisis hospitalaria en Guatemala no es algo novedoso y es lamentable que lejos de solucionarlo solo se logra estabilizarlo por unos cuantos días.

En los últimos años en Guatemala ha sido noticia alarmante la crisis que vive el sistema de salud por la falta de insumos básicos para la atención de todos los guatemaltecos, en virtud de que las instituciones públicas encargadas de la salud no cuentan con lo mínimo y básico para combatir enfermedades de las más leves a las más graves.

Dentro del marco de las telecomunicaciones encontramos varias noticias respecto a la crisis que Guatemala afronta, de las cuales se mencionan algunas a continuación:

El diario El Siglo publica una noticia que va relacionada con este tema, con el titular *“Crisis Hospitalaria, una historia sin fin”* y señala que: “Cada día la crisis hospitalaria se agudiza más en el país, sin que las autoridades de la cartera de salud puedan hacer esfuerzos para erradicarla. Los pacientes que día a día asisten a los hospitales públicos y compran sus propios medicamentos, pagan exámenes que deberían realizarse como parte de los servicios en los hospitales, es una situación persistente que evidencia las carencias en el sistema de Salud... La crisis se ha apoderado de los dos hospitales más grandes de la ciudad capital y ahora afecta también a los nacionales que funcionan en los departamentos. El auxiliar de la PDH,

Francisco García Morales, afirmó con asombro que “No puede ser que este lugar tan importante se encuentre en un estado de calamidad.”⁸⁹

Otras noticias de las que más resaltan es publicada por Prensa Libre con el titular “*Pacientes compran insumos quirúrgicos y siguen sin ser atendidos*” respecto a la falta de insumos, la cual dice: “La Comisión de Salud del Congreso de la República recorrió los hospitales Roosevelt y General San Juan de Dios para verificar estén abastecidos, pero encontraron que hacen falta insumos y que algunos pacientes deben comprarlos. En el último de los centros asistenciales solo funciona una de 14 salas de cirugía.”⁹⁰ Otra que resalta del mismo diario con el titular “*Escasez de medicamentos*” es la que señala que: “...guatemaltecos aún sufren por crisis en el sistema de salud. Pese a que el presidente Jimmy Morales ofreció estabilizar el sistema de Salud en los primeros cien días de su gobierno, la crisis continúa igual o peor dos días después de haberse cumplido esa fecha, lo que se convierte en una amenaza para quienes buscan atención en centros asistenciales del país, según analistas y entidades de derechos humanos. Donde se puede evidenciar la crisis que hoy en día Guatemala sufre, por la corrupción desmedida que existe dentro del gobierno central. Y no es del todo culpa del gobierno, más su influencia se podría concluir que es la más acertada.”⁹¹

Los insumos hospitalarios son importantes para que los salubristas puedan atender a los pacientes, examinarlos e incluso hasta medicarlos y así poder restablecer su estado físico. Ante la necesidad que existe dentro de estas instituciones públicas dedicadas a prestar el servicio de salud se puede observar que existen deficiencias en cuanto insumos tanto para los médicos, como para el mismo hospital y que no cuenta con el equipo especializado para proporcionar un examen de salud que pueda adaptarse a las necesidades de los pacientes.

⁸⁹ Escobar, Francisco. *Crisis hospitalaria, una historia sin fin*. El Siglo. Guatemala, 04 de enero del 2018.

⁹⁰ Gándara, Natiana. *Pacientes compran insumos quirúrgicos y siguen sin ser atendidos*. Prensa Libre. Guatemala: 17 de abril del 2016.

⁹¹ Contreras, Héctor. “Escasez de medicamentos” Prensa Libre. Guatemala: 20 de diciembre del 2016.

Es de esta manera en cómo el Estado no cumple con su mandato constitucional y limita los derechos fundamentales de los guatemaltecos, ya que los gobernantes no buscan la manera de poder mejorar las condiciones de estas instituciones del país.

3.7. Aspectos que limitan la prestación los servicios de salud pública

El sistema ideal de salud consiste en la capacidad que tiene el sector público de la salud para atender la demanda de la población. El resultado de una demanda creciente y una capacidad insuficiente por el sector público de la salud, origina una brecha que no va a permitir que los habitantes puedan ser atendidos oportunamente.

El Estado de Guatemala con relación al tema de la salud tiene la finalidad de satisfacer a los guatemaltecos y mejorar las condiciones de vida a través de la prestación de un servicio digno, correcto y oportuno de salud. En el presente apartado se analizarán los aspectos más importantes que limitan a los guatemaltecos el acceso del servicio público de la salud, tales como:

a. Recurso humano

Este aspecto se refiere al personal, esos trabajadores de la salud quienes hacen funcionar al sistema de la salud en el país, estos incluyen: médicos, nutricionistas, laboratoristas, psicólogos, trabajadores sociales, personal administrativo de los servicios, personal de limpieza, pilotos de ambulancias, entre otros. Este personal formados en equipos son los necesarios para prestar el servicio público de la salud que exigen los guatemaltecos con la intención de aliviar sus padecimientos o enfermedades.

Es necesario considerar, “algunos factores que necesitan ser resueltos en cuanto a este aspecto “los cuales son: la cantidad de personal, la ubicación de ese personal, la formación que tienen y las condiciones en las que trabajan. Expertos

internacionales han establecido que en la República de Guatemala, el 73% de todos los médicos registrados y colegiados se encuentran en el departamento de Guatemala, lo que hace que la relación médico / población sea de 1 por cada 348 habitantes. Por otro lado, se encuentra el interior de la República, en donde existe un médico por cada 11, 489 habitantes. Al respecto, los médicos y enfermeras en su mayoría se concentran en la ciudad de Guatemala, Quetzaltenango y Antigua Guatemala y la minoría se concentra en departamentos como El Quiché, Totonicapán y Huehuetenango; en otras palabras, en las regiones rurales con mayores carencias y necesidades de atención de la salud es donde menos médicos y enfermeras hay, pero esto da origen a otra problemática, pues si se decidiera contratar a todos los médicos y enfermeras que se necesitan, probablemente no habría disponibilidad.”⁹²

La formación de médicos está a cargo de la Universidad de San Carlos de Guatemala y de varias universidades privadas, al igual que el de los enfermeros, que está a cargo de escuelas nacionales adscritas a la Universidad de San Carlos y algunas universidades privadas, el problema con estos estudiosos de la salud surge con su distribución, ya que en su mayoría dedican el ejercicio de la profesión de forma liberal, en un esquema de práctica privada y muchas veces no son conscientes de las enormes necesidades de sus servicios en áreas postergadas y olvidadas. Además de la insuficiencia y la mala distribución del personal, un problema central es el referente a las condiciones de trabajo.

Otra problema en relación a este aspecto es que “cerca del 50% de los trabajadores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social no tienen contratos fijos, es decir que deben renovarlo cada año, no tienen prestaciones, la mayoría no tiene derecho al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, ni vacaciones. Un trabajador que debe renovar su contrato cada año, inicia cada enero sin la certeza del mes en el que iniciará su pago, pues debe repetir todos los trámites de contratación cada vez.

⁹² Alianza por el acceso universal a la salud. ANESVAD. *El acceso universal a la salud, algunos elementos para la discusión*. Guatemala, 2015. Página 35.

Generalmente el primer cheque de salario llega en marzo, sin embargo se han documentado casos en los que demora hasta seis meses. Pero imaginemos que todo se regulariza y el año avanza. Cuando está próximo el fin de año, el trabajador de salud inicia con la angustia que genera la incertidumbre de si será contratado. Además los salubristas resultan ser el grupo profesional con salarios más bajos a nivel nacional, pese a que día a día trabajan bajo las condiciones más difíciles y lidian con el fanstasma del “no hay”. Esta situación no solo genera un clima laboral deplorable.”⁹³

Otro elemento que genera importantes rezagos en las posibilidades de atender de forma adecuada a las personas que acuden a los servicios es la falta de insumos y equipo. Se puede mencionar también otro problema relevante es “el nombramiento de personas no calificadas para la dirección o conducción de un hospital o Dirección de Área de Salud, pues es una práctica muy común que la asignación de estos puestos suceda por compadrazgo o por la necesidad de pagar una cuota política, tanto en puestos directivos, como en puestos clave, como la Gerencia Administrativa-Financiera y la de Recursos Humanos. Estas situaciones condicionan inevitablemente y generan una mala administración, pues las condiciones son ideales para que los recursos sean manejados de forma poco transparente o a que se comprometa la disponibilidad de cualquier medicamento, insumo o equipo necesario para salvar la vida de cualquier paciente. Los nombramientos por conveniencia clientelar se dan a todo nivel. Se ha documentado la contratación de educadoras en salud en puestos y centros de salud que, por otro lado, carecen de personal de enfermería, en adición a que las personas contratadas no tienen las capacidades para la tarea asignada.”⁹⁴

⁹³ *Op. Cit.* Página 36.

⁹⁴ *Loc. Cit.*

b. Infraestructura y recursos materiales

Para poder prestar una atención adecuada y digna se necesita las instalaciones adecuadas y los recursos materiales suficientes para relizarlo, sin embargo, “Guatemala por razones diversas no ha desarrollado la infraestructura pública de la salud desde hace más de dos décadas. El acceso universal a la salud una situación alarmante, pues en la actualidad los servicios permanentes son insuficientes y muchos de los que existen están en franco deterioro. Es necesario desarrollar un plan de desarrollo de los servicios, para lo cual se requiere definir qué tipo de infraestructura se necesita y dónde debe construirse.”⁹⁵

Otro aspecto importante de analizar, consiste en los recursos materiales con los que cuenta el sector público de salud y “existe un consenso en el sentido que los recursos de los que dispone el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social son escasos. Ahora bien, ¿esos pocos recursos están bien utilizados? La respuesta a esta pregunta es al parecer sencilla: NO. Esta situación puede darse por muchas razones, por ejemplo: uso de equipos obsoletos, falta de mantenimiento de los mismos, insuficiencia en las capacidades tecnológicas, insuficiencia del personal en cuanto a su cantidad, insuficiencia del personal en cuanto a sus competencias, insuficiencia del personal en cuanto a su ubicación, utilización de procesos engorrosos e inefectivos, espacios de discrecionalidad y falta de transparencia en la toma de decisiones, corrupción de funcionarios y proveedores y un clima laboral que desincentiva y atemoriza.”⁹⁶

c. Presupuesto

Este aspecto se encuentra orientado a que más que incrementar el presupuesto otorgado anualmente para cubrir las necesidades de la salud pública es darle buen uso. Si bien es cierto, “el presupuesto otorgado al Ministerio de Salud Pública y

⁹⁵ *Op. Cit.* Página 43.

⁹⁶ *Loc. Cit.*

Asistencia Social es un aspecto que constituye una de las más importantes barreras para la mejora de los servicios. Una de las dificultades es que ante la falta de impactos positivos en las condiciones de salud, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social no necesariamente goza del favor público para abogar por más financiamiento; si a esto se suma que en la cotidianidad el tema de mayores fondos para el referido Ministerio se vincula solamente a mejoras salariales, el escenario puede tornarse más difícil. De cualquier manera es indispensable que los tomadores de decisiones de asignación financiera sepan que el desfinanciamiento de la salud pública repercute en todos los órdenes de la economía y el desarrollo. Por ello, es necesario desarrollar procesos que busquen una mayor y mejor inversión pública en salud, esto bajo la garantía que los mismos serán asignados de manera coherente con la obligación constitucional.”⁹⁷

Otro aspecto relevante es “la necesidad de mejorar los procesos de asignación de los recursos económicos del presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el territorio nacional, de forma que se privilegie la salud preventiva, se descentralice la inversión del recurso y se distribuya de manera integral. De igual importancia, resulta establecer una política de gestión transparente, que pueda ir generando las condiciones para garantizar una adecuada ejecución de los recursos. Esto especialmente en materia de compras y adquisiciones de medicamentos, insumos médicos y quirúrgicos, entre otros, para lo cual se debe revisar el mecanismo de compra. No obstante, esta acción debería tener un alcance estatal, con el fin de evitar incentivos perversos hacia sobreprecios, compras por excepción y otros mecanismos que generan opacidad y desperdicio de recursos.”⁹⁸

⁹⁷ *Op. Cit.* Página 45.

⁹⁸ *Loc. Cit.*

CAPÍTULO 4

PROBLEMÁTICA ACTUAL DE LA SALUD PÚBLICA POR LA CORRUPCIÓN

4.1. Generalidades

La corrupción se ha convertido en una de las mayores problemáticas que a todos los Estados los atañe, a ello Molina Padrón señala que “en estos tiempos presentes en muchos países la corrupción es observada como un tema que merece mucha atención. Múltiples componentes de la realidad latinoamericana y del mundo nos asoman que el fenómeno ha adquirido tamaño preocupante y que paralelamente se han desarrollado muchas acciones para combatirla.”⁹⁹

Así también, el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales indica que “La corrupción sigue constituyendo una amenaza real frente al propósito de construir Estados fuertes que, por un lado, logren una verdadera legitimidad social y, por el otro, cuenten con los recursos públicos suficientes para que los objetivos definidos por las sociedades (en particular, la realización del bien común), no queden en aspiraciones, sino se vuelvan proyectos con posibilidades reales de aplicación. Por esta razón, persiste la necesidad de redoblar los esfuerzos para fortalecer los Estados, con el propósito de promover la consolidación de la democracia y el impulso efectivo de políticas públicas para la reducción de la pobreza y la desigualdad.”¹⁰⁰

Es realmente importante analizar las violaciones que el Estado de Guatemala realiza en relación con la atención médica oportuna y eficaz de todas las personas que habitan en la sociedad, especialmente las personas que se encuentran vulnerables, tal como las que se encuentran en condiciones de pobreza y extrema pobreza como se analizó en el capítulo anterior. Los niveles de corrupción en

⁹⁹ Molina Padrón, Walter Vladimir. *De la corrupción a la anticorrupción*. El Cid Editor. Argentina, 2014. Página 1.

¹⁰⁰ Melgar, Carlos. *La corrupción sus caminos, su impacto en la sociedad y una agenda para su eliminación*. Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales. Guatemala, 2015. Página 8.

Guatemala son negativamente altos ya que afectan de forma directa a las personas que se encuentran en condiciones desventajosas, en virtud que son ellos los usuarios principales del sistema nacional de salud pública.

Existen muchos factores que motivan los actos de corrupción y como resalta nuevamente Molina Padrón “los bajos salarios de los funcionarios públicos, como los cuerpos policiales, los trabajadores de la salud pública, incluyendo los médicos, los docentes, los encargados de las recaudaciones tributarias, entre otros.”¹⁰¹

Es importante agregar que la salud como un eje transversal se ve socavada en el tema de la corrupción, por la desviación de fondos públicos para cubrir las respectivas necesidades de la población, por eso mismo el Consejo Internacional de Políticas de Derechos Humanos estableció que “La corrupción viola los derechos humanos de aquéllos a quienes perjudica y tiene un impacto desproporcionado sobre las personas que pertenecen a grupos vulnerables (tales como las minorías, los pueblos indígenas, trabajadores inmigrantes, personas con discapacidad, personas con VIH/ SIDA, refugiados, prisioneros y personas pobres). También afecta, en forma desproporcionada a las mujeres y a los niños.”¹⁰²

La corrupción es un fenómeno que afecta de manera directa o indirecta a todas las personas y que actualmente se ve reflejado en los sistemas de salud pública que se encuentran totalmente colapsados y que afecta a la mayoría de los guatemaltecos por la ineficiente atención y actos de corrupción de los últimos gobernantes, así como diferentes funcionarios públicos.

Otra razón de esta problemática se origina por la deficiente administración de los fondos públicos asignados en el presupuesto general de la nación para el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social que no llegan a su destino final por la falta de

¹⁰¹ Molina Padrón, Walter Vladimir. *Op. Cit.* Página 4.

¹⁰² Consejo Internacional de Políticas de Derechos Humanos. *La Corrupción y los Derechos Humanos Estableciendo el Vínculo.* Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, México: 2009. Página. 9.

capacidad, integridad, ética y honradez de algunos administradores de salud pública.

4.2. Definición de corrupción

El vocablo corrupción tiene varios significados, a ello Transparencia Internacional lo define como “el uso indebido del poder otorgado para beneficio privado. La corrupción entraña conductas por parte de funcionarios en el sector público o sus allegados, por las cuales se enriquecen indebida e ilegalmente mediante el mal uso del poder que se les ha confiado. Transparencia Internacional distingue entre la corrupción de pequeña escala y la corrupción de gran escala. La corrupción de pequeña escala o de supervivencia es la que practican los funcionarios públicos pésimamente recompensados y que dependen de sueldos muy magros. Esta corrupción puede ser un simple reflejo de una mucho más dañina a niveles superiores. A menudo la corrupción de gran escala, que involucra funcionarios públicos de alto nivel, implica grandes sobornos internacionales y cuentas “ocultas” en bancos extranjeros.”¹⁰³

Asimismo, el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas – PNUD la define como “el mal uso de los poderes públicos, cargo o autoridad para beneficio privado mediante el soborno, la extorsión, el tráfico de influencias, el nepotismo, el fraude, la extracción de dinero para agilizar trámites, o la malversación de fondos. Si bien a menudo la corrupción se considera un problema de los empleados públicos, también prevalece en el sector privado.”¹⁰⁴,

La Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) la define como: “es la que incluye los abusos unilaterales por parte de los funcionarios de gobierno, tales como el desfalco y el nepotismo, así como abusos que vinculan al público con actores privados: soborno, extorsión, tráfico de influencias y fraude. La

¹⁰³ Machado Herrera, Marco Antonio. *Conceptualizando la corrupción un aporte desde PSF*. Justprint SAC. Perú, 2006. Página 5.

¹⁰⁴ Loc. Cit.

corrupción surge tanto en cargos políticos como burocráticos y puede ser grande o menor, organizada o no.”¹⁰⁵

Por otro lado, el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción identifica que “La corrupción es un fenómeno que afecta la gobernabilidad, la confianza en las instituciones y los derechos de las personas. Pero la corrupción no es un fenómeno unitario ni unidireccional, no se concentra en un solo sector económico, en una sola institución, y no se explica por un solo factor. Por el contrario, la corrupción tiene diferentes formas y aparece de manera diversa en el escenario social, político y económico de nuestro país. Desde la afectación en el acceso a servicios que las diversas prácticas de pequeña corrupción generan en la vida cotidiana de las instituciones de educación, salud o justicia, hasta los grandes desvíos de fondos públicos que la gran corrupción ha producido en los últimos años: es claro que la corrupción afecta a la economía del país y a la economía doméstica de los ciudadanos, pero también afecta derechos, acceso a servicios, afecta la gobernabilidad y la confianza en el Estado y en sus funcionarios.”¹⁰⁶

Mientras que Acción Ciudadana propone que “son las situaciones de favoritismo y de abuso de poder, es decir, que la corrupción se da cuando una persona o un funcionario público, obligado moral y legalmente a trabajar por un interés social lo cambia por un interés o beneficio propio. Es una fuerza o poder con capacidad para influir y ganar voluntades, para obtener mejoras personales.”¹⁰⁷

En otras palabras, González Llaca expresa que es “la acción u omisión de un servidor público o de una persona natural o jurídica del sector privado, que usa y abusa de su poder para favorecer a intereses particulares, a cambio de una

¹⁰⁵ Consejo Internacional de Políticas de Derechos Humanos. *La Corrupción y los Derechos Humanos Estableciendo el Vínculo. Op. Cit.* Página 21.

¹⁰⁶ Presidencia del Consejo de Ministros. *Plan nacional de lucha contra la corrupción.* Guatemala, 2012. Página 4.

¹⁰⁷ Acción ciudadana. *¿Qué es corrupción?* Guatemala, 1970. Disponible en: <http://accionciudadana.org.gt/que-es-corrupcion-6/> Fecha de Consulta: 27 de abril del 2016.

recompensa o de su promesa, y daña así el interés público y/o el de la entidad privada en la que labora."¹⁰⁸

Ossorio por su parte, no define precisamente la palabra corrupción, más si su derivado, el cual sería la corruptela, que es "la mala costumbre o abuso, especialmente introducidos contra la ley."¹⁰⁹

En conclusión, la corrupción en el presente contexto debe de ser entendida como aquellos actos u omisiones en las que incurren todas aquellas personas que son o no funcionarios públicos, que tienen en su poder fondos del Estado, que utilizan al efecto los mismos para asuntos para los que no fueron destinados, es decir, el abuso que tiene toda aquella persona que ostenta autoridad y realiza algo de manera viciada.

4.3. Sujetos de la corrupción

La corrupción como se mencionó, es un vocablo, es decir, un término utilizado para referirse a ciertos actos, donde estos últimos son la esencia de esta, es otras palabras, que para que algo se considere corrupto debe de ser llevado a cabo por medio de un acto u omisión, pero esto lleva a su vez sujetos que intervienen en los mismos, por los que se pueden mencionar, al corruptor, corrompido y la víctima, es decir sujeto activo y pasivo. En cuanto al primero es aquel que idealiza cometer un acto u omisión, mientras que el segundo es aquel que es convencido de llevar a cabo actos u omisiones.

Ahora bien, en cuanto al último sujeto, el cual se le ha denominado la víctima, son todas aquellas personas que sufren los efectos propios de los actos corruptos y en un Estado es el pueblo y en su mayoría, todas aquellas personas que utilizan

¹⁰⁸ González Llaca, Edmundo. *Patología Colectiva*. Instituto Nacional de Administración Pública. México, 2005. Página 15.

¹⁰⁹ Ossorio, Manuel. *Op. Cit.* Página 233.

servicios que el Estado debe de prestar, en este caso, los pacientes del sector público de salud.

4.4. Panorama nacional actual

La crisis política que azota a Guatemala surge en consecuencia de la corrupción desmedida que las autoridades a lo largo de los años han creado, y que han logrado al efecto saquear las arcas del Estado. Y no son solo especulaciones como normalmente se habla del tema, sino que en el año dos mil quince, las autoridades guatemaltecas logran descubrir unas de las tantas organizaciones criminales de cuello blanco que existen, que afectan el Estado de Derecho, ya que, con la salida del binomio presidencial, expresidente Otto Pérez Molina y exvicepresidenta Roxana Baldetti, y de todos los señalamientos que hoy en día se ventilan a la luz pública, aspectos que ya la población suponía. Lo importante respecto a la crisis política, es que un Estado se ve ingobernable, toda vez que pierde credibilidad, y al verse afectado el ámbito político se ve inmerso todo lo demás que lo rodea, dígase, la salud, el trabajo, la economía, la seguridad nacional, entre otros. Por lo que el tema fundamental que debe de ser abarcado es la salud.

Dentro de los actos de corrupción que ha sido escenario Guatemala, con estudios realizados por Transparencia Internacional y el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales determinaron que “de un censo realizado en 175 países, Guatemala se encuentra en el puesto 29 y con ranking de 123, a ello se entiende que las calificaciones, lejos de constituir una esperanza sobre cambios efectivos como consecuencia de los esfuerzos anticorrupción, denotan un estancamiento en el progreso de los Estados de la región en esta materia. Además, los resultados reflejan un contexto en el que persiste la cultura de opacidad, y en donde los escándalos que involucran a personas vinculadas a las altas esferas del poder en los gobiernos son frecuentes”¹¹⁰.

¹¹⁰ Melgar, Carlos. *Op. Cit.* Pág. 11.

Así también, señala el periodista Juárez que “Guatemala, sacudida el año pasado por escándalos de corrupción gubernamental que incluso involucraron a los entonces presidente Otto Pérez y su vicepresidenta Roxana Baldetti, quienes guardan prisión, cayó cuatro lugares (del 115 al 123) en el ranking 2015 sobre percepción de corrupción en el Estado, consignó hoy el informe anual del Transparencia Internacional y su capítulo guatemalteco Acción Ciudadana (AC)...Guatemala se encuentra entre los cinco países percibidos como más corruptos de América Latina. El caso de Pérez-Baldetti provocó la caída más brusca en la historia para el país, por lo que en 2016 el Estado debe de garantizar reformas y liberar al poder Judicial de la influencia política.”¹¹¹

Dentro de los casos más polémicos que hoy en día han creado un gran impacto hacia la sociedad han sido, en primer plano el caso llamado “La Línea”, donde el binomio presidencial (expresidente Otto Pérez y la exvicepresidenta Roxana Baldetti) se vio descubierto al punto de tener que renunciar a su puesto constitucional (tal como la vicepresidenta) y verse en la necesidad el Congreso de la República de retirar su protección jurídica al entonces presidente. Desde que el pueblo guatemalteco tuvo conocimiento de este caso, se llevaron a cabo manifestaciones masivas, donde el despertar de un pueblo que se creía dormido logra cambios impresionantes y que marcaron precedente a nivel mundial.

En cuanto al caso mencionado, la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) manifestó en su momento que “En una coordinación conjunta entre la Fiscalía Especial contra la Impunidad del Ministerio Público y la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala, se capturó a Álvaro Omar Franco Chacón, jefe de la Superintendencia de Administración Tributaria y a Carlos Enrique

¹¹¹ El Periódico. Juárez, Tulio. *Guatemala empeora en corruptela, según índice mundial de Transparencia Internacional*. Guatemala, 2016. Disponible en: <http://elperiodico.com.gt/2016/01/27/pais/guatemala-empeora-en-corruptela-segun-indice-mundial-de-transparencia-internacional/>. Fecha de Consulta: 28 de abril del 2016.

Muñoz Roldán, ex titular de esa institución, así como a otras 19 personas, entre altos funcionarios, empleados y particulares.”¹¹²

En consecuencia, han salido a la luz pública varios casos más que cabe resaltar, como el caso llamado “Plazas Fantasmas del Congreso”, donde en las planillas del Congreso de la República se encontraban nombres de personas que realmente no laboraban, y que han desmantelado a su vez otra organización criminal. Donde la reportera Boche informa que “Pedro Muadi, expresidente del Congreso, podría no ser el único diputado que utilizó el mecanismo de las plazas fantasmas para saquear el presupuesto de ese organismo. Las contrataciones que efectuaron entre 10 y 15 congresistas durante la legislatura pasada están bajo escrutinio... Velásquez precisó que dentro del mandato de la CICIG figura la identificación de redes que utilizan la nómina del Congreso en detrimento del presupuesto estatal. Hasta 15 diputados podrían estar involucrados en esa práctica y en la medida que se obtenga más información...”¹¹³

Al analizar detenidamente las noticias, se concluye que Guatemala a pesar de ser un país Republicano, y que este sistema de gobierno se caracteriza por la división de poderes, en las noticias antes citadas, se ven coludidos dos de los tres organismos del Estado, por lo que es verdaderamente preocupante los actos corruptos que surgen en ellos; no obstante, el Organismo Judicial también ha sido escenario de actos corruptos, tal como el caso de la Jueza Marta Sierra de Stalling, donde según las investigaciones realizadas por el Ministerio Público en colaboración con la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, se vio beneficiada con los frutos del caso “La Línea”.

¹¹² Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala. *Desmantelan red de defraudación aduanera*. Guatemala, 2015. Disponible en: <http://www.cicig.org/index.php?mact=News,cntnt01,detail,0&cntnt01articleid=587&cntnt01returnid=67> Fecha de Consulta: 28 de abril del 2016.

¹¹³ Broche, Evelyn. *CICIG investiga a 15 diputados por plazas fantasmas*. El Periódico. Guatemala: 26 de enero del 2016.

A lo antes mencionado, el diario El Periódico, publicó el titular “*Capturan a jueza Marta Sierra de Stalling, por beneficiar a cabecillas La Línea*” e informa que "Según las investigaciones, la jueza obtuvo una comisión ilegal de una red de abogados denominada Bufete de la Impunidad. La conexión entre la estructura delincinencial y ella, fue su hijo Roberto Stalling Sierra, de acuerdo con los entes encargados de la investigación... Los beneficiados por la jueza fueron Salvador Estuardo González, alias Eco; Francisco Ortiz Arriaga, conocido como el Teniente Jerez, y Miguel Ángel Lemus Aldana, quienes fueron recapturados luego de que se estableciera a través de escuchas telefónicas que previo a su primera declaración por el caso La Línea, ya habían pactado una fianza para poder recuperar su libertad..." , donde según la fuente antes indicada se movieron más de dos millones de quetzales, los cuales fueron distribuidos de la siguiente forma “El mismo día en que fueron capturados 22 personas vinculadas a la red de defraudación aduanera, Francisco Javier Ortiz, alias "el Teniente Jerez", giró un cheque de Q1.3 millones a nombre de su hijastra Claudia Duarte Aguilar, para que le fuera entregado al prófugo Luis Mendizábal, dueño de la boutique Emilio, quien vía telefónica aseguró que un grupo de abogados lograrían una medida sustitutiva para Jerez. Por otro lado, Sandra Ortiz, esposa de Jerez, se ocupó en retirar el mismo día de la captura US\$20 mil, y el día siguiente retiró US\$50 mil. Con esto se cancelaría supuesto soborno a la jueza Marta Sierra de Stalling para que le concediera libertad bajo fianza.”¹¹⁴

Asimismo, fueron investigados varios jueces tal como “la Jueza Jisela Reinoso a su vez, fue acusada de enriquecimiento ilícito, lavado de dinero u otros activos e incumplimiento de deberes, toda vez que no hizo su declaración patrimonial respectiva, donde dentro del mismo caso se vio coludido el Magistrado Erick Santiago de León por el delito de tráfico de influencias, donde solicitaba como dadora más de Q10 millones con el fin de cambiar una sentencia de Q93 millones penal en contra de una empresa.”¹¹⁵ Este tipo de noticias y de acusaciones solo demuestran la corrupción desmedida que hoy en día Guatemala tiene en el

¹¹⁴ El Periódico. Capturan a jueza Marta Sierra de Stalling, por beneficiar a cabecillas La Línea. El Periódico. Guatemala: 22 de septiembre del 2015.

¹¹⁵ *Loc. Cit.*

Organismo Judicial. Dentro de las noticias que más inseguridad denotan a los guatemaltecos, es el hecho de que magistrados de la Corte Suprema de Justicia son señalados en actos de corrupción tal es el caso del magistrado Douglas Charchal y Vladimir Aguilar.

En relación al ámbito de la salud, las noticias de corrupción no se quedaron atrás, toda vez que el polémico caso “IGSS-PISA, en el que la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala informó que “ En coordinación con la Fiscalía Especial contra la Impunidad del Ministerio Público y la CICIG se dio captura a integrantes de la Junta Directiva y de la Junta de Licitación y Adjudicación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, entre ellos el presidente de esta institución, Juan de Dios de la Cruz Rodríguez López, sindicados de aprobar y avalar el contrato irregular suscrito con la droguería PISA de Guatemala S.A. para proporcionar servicios de diálisis peritoneal.... De acuerdo con la explicación del Comisionado Velásquez, en el actuar de la Junta Directiva “Hubo permisibilidad y valoración positiva de que el oferente adjudicado careciera de infraestructura real de recurso humano; subcontratara con otra empresa que prestaría los servicios; la inexistencia de una análisis de responsabilidad de las empresas que intervienen en el tratamiento de las personas; la designación de una junta de licitación no idónea e inexperta por parte de la junta directiva; el aval de la junta directiva al aprobar la adjudicación con lo cual incumplió sus deberes legales y probos”. La Junta Directiva debió defender la prestación adecuada del servicio de salud. Desde la conformación de la Junta de Licitación se actuó con absoluta indolencia en la designación de sus integrantes y en la revisión posterior del contrato.”¹¹⁶

Otra noticia enriquecedora que aporta a esta investigación en relación al tema de la salud pública y el combate contra la corrupción, fue la renuncia de la ahora exviceministra del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, doctora

¹¹⁶ Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, comunicado de prensa 019. *Capturan a presidente y directivos del IGSS por contrato irregular*. Guatemala, 2015. Disponible en: <http://www.cicig.org/index.php?mact=News,cntnt01,detail,0&cntnt01articleid=595&cntnt01returnid=67>. Fecha de Consulta: 28 de abril del 2016.

Hernández Mack, “La decisión del actual presidente Jimmy Morales de declarar *non grato* al comisionado Iván Velásquez y ordenar su expulsión inmediata del país mediante un video casero, condujo a varios funcionarios públicos a renunciar a sus cargos, tal es el caso de la ministra de salud, Lucrecia Hernández Mack y sus viceministros, al llegar personalmente a la Secretaría General de la Presidencia a entregar la carta de renuncia.”¹¹⁷ La referida carta estaba “dirigida al Presidente Jimmy Fernando Morales Cabrera dice: “... en el momento en que usted decide declarar non grato al Sr. Iván Velásquez de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), usted asume una posición a favor de la impunidad y de los sectores corruptos del país, contradiciendo todas las declaraciones que alguna vez hizo sobre justicia y transparencia...” así también decía en una de sus partes: “Ante estas acciones prepotentes que parecen dirigidas a obstaculizar la justicia, consideramos que el plan de trabajo que veníamos desarrollando deja de ser ética y políticamente viable en un gobierno como el suyo, por lo que estamos presentando la renuncia irrevocable a nuestro puesto de Ministra y Viceministros, quedando a la espera de su aceptación para el proceso formal de entrega del despacho ministerial.”¹¹⁸

El párrafo anterior demuestra que actualmente existen funcionarios públicos que desempeñan su cargo con ética y transparencia, en lucha de cualquier acto de corrupción, tal y como lo hizo la doctora y exviceministra Hernández Mack con su renuncia ante actos que consideró corruptos.

Es importante mencionar que durante el tiempo que fungió como ministra del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social diagnosticó desde el inicio que el sistema de salud en Guatemala presentaba un cuadro clínico desfavorable y aceptó

¹¹⁷ Plaza Pública. Arrazola, Carlos. *Jimmy se va quedando solo*. Guatemala, 2017. Disponible en: <https://www.plazapublica.com.gt/content/jimmy-se-va-quedando-solo> Fecha de Consulta: 31 de agosto del 2018.

¹¹⁸ El Periódico. Juárez, Tulio. *Gobierno comienza a resquebrajarse: renuncia ministra Hernández Mack*. Guatemala, 2017. Disponible en: <https://elperiodico.com.gt/nacion/2017/08/27/gobierno-comienza-a-resquebrajarse-renuncian-ministra-hernandez-mack-viceministros-y-comisionado-presidencial/> Fecha de Consulta: 31 de agosto del 2018.

el compromiso de volverlo a la vida en esas condiciones; entre su plan de trabajo tuvo el combate contra el fenómeno social, corrupción, en temas de salud, afirma la exviceministra Hernández Mack que cuando se habla de salud, la corrupción es sinónimo de muertes, por lo que desde los primeros meses de haber aceptado el cargo y “como parte del tratamiento que le daría al sistema de salud pública incluiría abordar el tema de las plazas fantasmas, el robo de insumos y medicamentos, sobre lo cual instalaría una oficina contra la corrupción, en la que participaría el Ministerio Público, la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala, entre otras instituciones.”¹¹⁹

Esta oficina contra la corrupción a la que se refiere el párrafo anterior, consistía en que: “Las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Ministerio Público, la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala y la Contraloría General de Cuentas, firmaron un convenio para luchar contra la corrupción administrativa. El objetivo del convenio era conformar una unidad especializada de investigación integrada por funcionarios y funcionarias del Ministerio Público, Contraloría General de Cuentas, Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala y del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, encargada de realizar investigaciones conjuntas sobre posibles actos de corrupción y cualquier hecho que pueda representar una violación a las leyes de la república y a los convenios internacionales en materia de transparencia. El compromiso del MSPAS será proporcionar el espacio físico y la información requerida para afectos de investigación, permitir el acceso a las fuentes de información incluidas las entrevistas que se requieran realizar. Por parte del Ministerio Público se incorporará una agencia fiscal, con un agente fiscal, tres asesores legales y un oficial, garantizando que el personal cuente con probidad y confidencialidad. La Contraloría General de Cuentas apoyará con un equipo investigativo conformado por diez auditores con experiencia en contratación y ejecución de presupuesto. El compromiso de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala,

¹¹⁹ Plaza Pública. Hernández, Oswaldo J. *Salud Pública, el enfermo crónico al que la Ministra intenta rescatar*. Guatemala, 2016. Disponible en: <https://www.plazapublica.com.gt/content/salud-publica-el-enfermo-cronico-al-que-la-ministra-intenta-rescatar> Fecha de Consulta: 31 de agosto del 2018.

además de la garantía de probidad y confidencialidad es disponer de; un investigador legal, un oficial legal, seis investigadores policiales, tres investigadores financieros y tres investigadores criminales.”¹²⁰

Con la renuncia de la doctora Lucrecia Hernández Mack al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en agosto del año 2017 fue nombrado el doctor Carlos Soto para que ocupara el cargo. En relación al tema de la salud y corrupción, la Agencia Guatemalteca de Noticias afirma que: “Al menos 105 casos de corrupción han sido descubiertos y denunciados en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, mismos casos que ya fueron denunciados al Ministerio Público.”¹²¹ En relación al Convenio contra la corrupción creada por la exviceministra Hernández Mack, el actual ministro y doctor Soto dijo: “El Convenio no va más. El ministro de Salud informó que la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, el Ministerio Público y la Contraloría General de Cuentas le notificaron que ya no renovarían el convenio firmado el 12 de enero de 2017, para investigar posibles casos de corrupción dentro de esta cartera.”¹²²

Plaza Pública publicó un artículo interesante en relación a la salud pública y el combate de la corrupción y señala que: “la crisis del sistema de salud pública es tan aguda que no es difícil considerarla una tragedia humanitaria. Las mejoras en la eficiencia administrativa de entidades como el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social no son suficientes para resolver plenamente la crisis. Seguro que reducir la corrupción contribuye a resolver estas crisis, pero todo diagnóstico serio y técnicamente sustentado revelará que las mejoras en eficiencia administrativa son insuficientes, especialmente en el sector salud. Quizá con menos agudeza que en la crisis del sector salud, pero todos los sectores requieren una combinación de más

¹²⁰ Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. *Salud combatiendo la corrupción*. Guatemala, 2017. Disponible en: <http://www.mspas.gob.gt/index.php/noticias/noticias-mspas/item/87-salud-combatira-la-corrupcion> Fecha de Consulta: 31 de agosto del 2018.

¹²¹ Agencia Guatemalteca de Noticias. Valdez, Marlyn. Ministro de Salud: tenemos que terminar con la corrupción sea como sea. Guatemala, 2018. Disponible en: <https://agn.com.gt/ministro-de-salud-tenemos-que-terminar-con-la-corrupcion-como-sea/> Fecha de Consulta: 31 de agosto del 2018.

¹²² *Loc. Cit.*

recursos y menos corrupción.”¹²³ Asimismo, afirma que: “la lucha contra la corrupción es una necesidad imperativa y urgente, pero también es un hecho que por sí misma no logrará resolver la crisis del sistema de salud. En realidad se requiere una combinación equilibrada y efectiva de prioridades para el Ministerio Público y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; por ejemplo, que la fiscal y la ministra reciban apoyo igualmente prioritario en la medida en que coordinen esfuerzos para rescatar el sistema de salud y combatir la corrupción. Creo que no se trata de combatir la corrupción descuidando la salud y la educación, tampoco de atender el gasto social tolerando la corrupción. Hacer buen gobierno se trata de saber hacer ambos de forma simultánea y coordinada.”¹²⁴

Los casos de corrupción siguen y sin duda alguna, seguirán a lo largo de los años; actualmente se han hecho públicas las noticias, por lo que se puede creer que esto es un avance, no obstante que las investigaciones han sido deficientes, ya que no abarcan todo el sector público y no solo en los tres organismos del Estado se dan este tipo de fechorías, sino que también en las comunas, en las entidades descentralizadas; lo preocupante es que la lista continúa y seguirá, hasta depurar el sistema.

4.5. Causas y efectos de la corrupción

Todo acto siempre lleva consigo un efecto, por lo que debe determinarse cuales son las posibles causas que hacen que exista tanta corrupción dentro de un Estado tan pequeño como lo es Guatemala, que es observado tan frecuentemente a nivel internacional. Muchas pueden ser las causas, pero lo importante es determinar en este contexto el impacto al sector de la salud, es decir, la manera en que afecta a los ciudadanos el no poder acceder a la salud pública.

¹²³ Plaza Pública. Barrientos, Ricardo. *¿Salud pública o combate de la corrupción?*. Guatemala, 2016. Disponible en: <https://www.plazapublica.com.gt/content/salud-publica-o-combate-de-la-corrupcion> Fecha de Consulta: 31 de agosto del 2018.

¹²⁴ *Loc. Cit.*

Es relevante mencionar que la corrupción puede darse en diversos ámbitos, donde se encuentran varios tipos de esta, como la política, social, económica y jurídica, a ello Machado Herrera explica cuáles son las causas de la política y señala que “es concebida como una amenaza para la estabilidad y la seguridad, pues socava las instituciones y los valores de la democracia, la ética y la justicia. Se pone en la mira los procesos de elecciones y el financiamiento de los partidos políticos, quienes, al aceptar contribuciones de ciertos grupos de poder interesados, limitan su actuar (de llegar al poder) para beneficiar luego a grupos que responden a esos intereses políticos y/o económicos. Perpetúa la ineficiencia en el aparato administrativo; el Estado pierde credibilidad y legitimidad, y lo aleja de las clases populares.”¹²⁵ Por otro lado, se encuentra la social, donde la misma se da un mal manejo del bien común disminuyendo el espacio de participación social. En cuanto a la económica surge en el manejo de fondos públicos donde los mismos no llegan a su destino final, es decir que afecta en su totalidad la estabilidad de los servicios que el Estado presta. Y por último se encuentra la jurídica, que se da cuando se violenta algún precepto legal y no solo ello, sino que también que los funcionarios públicos se beneficien respecto a la normativa que crean.

A esta se le pueden adherir ciertas características también aludidas por el autor antes citado; en cuanto a la corrupción política se pueden mencionar la dificultad del acceso a los servicios básicos, tal es el caso de la salud, educación y seguridad, asimismo el trabajar para un partido político y no servirle directamente al Estado y a su población, la burocracia entre otras. En tanto, la social se pueden mencionar el favoritismo hacia sectores élites, donde los que menos necesitan utilizar servicios básicos que el Estado por mandato constitucional debe prestar son los que colaboran para que exista una deficiencia en los mismos. Desde la perspectiva económica se encuentran la falta de empleos, la mala adecuación de los fondos destinados para algún servicio vital. Y, por último, nuevamente encontramos lo jurídico, el cual conlleva a una falta de interés político para actualizar la legislación en materia de corrupción y de esa manera poder erradicarla.

¹²⁵ Machado Herrera, Marco Antonio. *Op. Cit.* Página 7.

Muchas pueden ser las causas por las cuales existe la corrupción o bien, hacen llegar a la misma y la principal que se puede tomar en cuenta, es el hecho de que los actos cometidos para alcanzarla son realizados por el ser humanos, y uno de los defectos que caracterizan al ser humano son la ambición y el egoísmo. En el caso de que en un Estado la corrupción sea desmedida es porque debe de existir una sistematización en el actuar de los servidores públicos y demás sujetos que interactúan dentro del ciclo. A esto, Machado Herrera indica que la corrupción sistemática es “la situación generada en un Estado que permite, tolera y hasta justifica la corrupción, que por la situación de impunidad y el aprovechamiento de la debilidad o copamiento de los controles estatales se generaliza e institucionaliza en las estructuras del poder.”¹²⁶

La corrupción sistemática permite que los actos de corrupción sean utilizados como un mecanismo de gobernabilidad y a eso cabe mencionar que unas de las principales causas por las cuales Guatemala se ven afectada es la falta de legislación o la desactualización de esta, a lo que Melgar explica que “La falta de actualización del marco normativo necesario para combatir la corrupción constituye un primer factor a considerar e incluye varias particularidades. Primero, la falta de revisión constante de las disposiciones que confieren altos niveles de discrecionalidad a los tomadores de decisión o a los servidores públicos que tienen contacto con los usuarios de servicios administrativos. En este caso, el problema no radica en la discrecionalidad misma como potestad conferida por ley o por disposiciones de inferior jerarquía (por ejemplo, reglamentos); sino el abuso en su ejercicio o aplicación, que puede originar actos de corrupción.”¹²⁷

Otra causa que atañe según el autor antes citado es la debilidad institucional, es decir, la deficiencia que existe en la transparencia, a ello cabe mencionar las últimas reformas realizadas a la Ley de Contrataciones del Estado, donde revisten de

¹²⁶ *Ibid.*, pág 17.

¹²⁷ Melgar, Carlos. *Op. Cit.*, Página 13.

facultades descaradas y que facilitan a su vez la corrupción para que los presidentes del organismo legislativo y judicial utilicen fondos públicos a su antojo.

Asimismo, se puede mencionar la deficiencia que se tiene en el acceso a la información pública, ya que es un mandato constitucional por el principio y para otros considerado una garantía constitucional, el *hábeas data*, consagrado en el artículo 31 de la Constitución Política de la República de Guatemala, a esto también cabe mencionar los avances que se han tenido respecto a los mismos y se pueden palpar con la publicación que el presidente del Congreso de la República hizo en la página oficial respecto a los salarios devengados por los servidores públicos de dicho organismo. Se puede mencionar un sinfín de causas, de las que solo se harán mención sobre otros aspectos que la motivan, tales como el conflicto de intereses, la poca participación de la ciudadanía, la impunidad, y este último es el que ha sido combatido por intereses políticos, aunque hoy en día la credibilidad del pueblo hacia las autoridades es poco atribuible.

Mencionadas las principales causas, se deben abordar los efectos que pueden consigo llevar, a esto se debe hacer la distinción respecto a que cada causa de corrupción tiene su impacto. La institución Acción Ciudadana expresa que “la corrupción afecta en tres campos: 1) Económico: provoca que las cosas o bienes y fundamentalmente los servicios que debe prestar el Estado a la población tales como el agua potable, carreteras, energía eléctrica, etc., sean más caros. 2) Político: reproduce y asegura la exclusión política, de modo que no se tenga acceso a los cargos de decisión y mantiene la desigualdad social, que separan cada vez más a los ricos de los pobres, sin permitir alcanzar un nivel digno de vida; ayuda a la existencia de redes de complicidad entre grupos minoritarios con poder que contribuyen a que no se sancione a los que comenten delitos y mantener la impunidad. 3) Social: agrava las diferencias entre los seres humanos y limitan el papel del Estado como ente que da respuesta a las necesidades y demandas de

toda la población, ya que actúa a favor únicamente de los que conservan influencia, dinero y poder, y que afecta al resto de los ciudadanos.”¹²⁸

Todos y cada uno de sus efectos son sumamente dañinos para una sociedad y el que no se aborda en el párrafo anterior es el jurídico, mismo que se ve inmerso sobre la falta de aplicación de la legislación positiva vigente dentro del marco jurídico de un Estado, que permite que los gobernantes y gobernados puedan cometer actos de corrupción. Por otro lado, los efectos económicos y sociales afectan el acceso a la utilización de servicios públicos vitales y esenciales, en este caso la salud, servicio que al estar viciado por esta problemática, permite que los niveles de la red de servicios de salud pública, explicado en el segundo capítulo de este trabajo investigativo, entre en parálisis de la prestación de este servicio público y afecte derechos humanos fundamentales de los guatemaltecos.

¹²⁸ Acción ciudadana. *Loc. Cit*

CAPÍTULO 5

PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. Presentación

Este capítulo tiene como finalidad la presentación de los resultados obtenidos del trabajo de campo, lo cual se considera relevante al momento de confrontar los resultados referidos con el marco teórico de la presente investigación, así como determinar si los objetivos trazados fueron alcanzados, así también, verificar si la pregunta de investigación pudo ser respondida.

Es importante mencionar que los resultados que se desarrollan a lo largo del presente capítulo fueron obtenidos a través de un cuestionario que fue realizado dándole prioridad al problema y los objetivos planteados, así también, los resultados fueron confrontados con el marco teórico, con el objeto de responder la pregunta de investigación que dio origen a esta investigación.

Para el trabajo de campo se utilizó el instrumento de investigación denominado, entrevista, que fue dirigida a quince (15) personas especializadas que laboran en la Procuraduría de los Derechos Humanos, así también, que laboran en instituciones que pertenecen al sector público de salud y abogados litigantes que son expertos en la materia.

La entrevista realizada consistió en un cuestionario de seis (6) preguntas, las cuales se estructuraron para responder de forma abierta por los especialistas.

Lo anteriormente se realizó para obtener información importante para sustentar la credibilidad de lo mencionado en los capítulos anteriores y así aportar una amplia visión de la realidad en relación con el tema.

A continuación, se presenta cada respuesta de las preguntas realizadas en forma individual de la entrevista anteriormente descrita:

Primera pregunta:

¿Usted considera que la falta de insumos en el sector de salud pública viola los derechos humanos de los guatemaltecos? Si su respuesta es afirmativa, mencionar algunos y de qué manera son violentados.

El 100% (15) de los entrevistados dijo que por la falta de insumos en el sector de salud pública sin duda alguna se violan los derechos humanos.

Respondió que el principal derecho que se ve violentado es el derecho a la vida, en virtud que al momento en que los guatemaltecos no puedan tener una plena y correcta atención médica que les pueda brindar medicamentos, aparatos o exámenes básicos, no se diga ni siquiera acceso al sistema de salud público, se les está proveyendo a los todos los guatemaltecos desde recién nacidos hasta a los adultos mayores de enfermedades y males que impiden el desarrollo y evolución de la sociedad e incluso aumentan el índice de mortalidad.

En relación con los profesionales y trabajadores del sector público de salud hicieron énfasis en que muchas veces no han podido atender a los pacientes por no tener utensilios, medicamentos y aparatos básicos para brindar atención médica y apoyo a los guatemaltecos, por lo que los remiten a otras clínicas u hospitales privados, lo cual argumentan que no tendría que suceder. Asimismo, uno de los entrevistados comentó su experiencia cuando laboró en una institución del Estado, su equipo humano tuvo que negar la atención médica por no tener herramientas para poder atender y por que a la mayoría de los salubristas no se les había cubierto su sueldo.

Los entrevistados señalaron varios derechos que van relacionados con el derecho de acceso a la salud pública y la manera en que son violentados, entre los cuales se pueden mencionar los siguientes:

Derecho a la vida, como se mencionó anteriormente, el derecho a la salud y éste van íntimamente ligados, pues al no proporcionar a los guatemaltecos una vida plena y saludable y el Estado sin preocuparse de la situación, aumenta el índice de mortalidad. Este es un derecho humano cuyo goce pleno es un prerequisite para el disfrute de todos los demás derechos humanos.

El derecho a la salud es violentado por las instituciones del sector público que carecen de los insumos básicos para una atención adecuada a los guatemaltecos y les limita el acceso a los mismos y viola este derecho.

Derecho a la igualdad, la forma en que se violenta este, es que las personas que se encuentran en condiciones desventajosas, son personas de escasos recursos y que no pueden pagar un seguro o ingresar al sector privado de salud; se encuentran en una situación en la que por sus escasos recursos no pueden optar a una atención médica y una vida saludable en la que pueda disfrutar de un alto nivel de salud física, mental y social, como la que puede tener una persona con una mayor capacidad económica.

Segunda pregunta:

¿De qué manera el Estado podría contrarrestar la crisis hospitalaria que el sector público de salud atraviesa?

Ante esta pregunta, el 88% (13) de los entrevistados manifestó que el Estado debe invertir y prestar atención a la crisis en la que se encuentra el país en relación con el tema de la salud pública y tener control a través del órgano administrativo competente de los gastos públicos para que puedan ser invertidos los recursos en

todos esos ámbitos en que ha sido escaso, principalmente, en utensilios y aparatos básicos, así como en el sueldo de los salubristas. Manifiestó también, que el presupuesto que el Estado aporta es suficiente para abastecer a las instituciones que componen el sector de salud público de todas las herramientas que son necesarias y que se necesitan para poder brindar a los guatemaltecos una atención digna.

El 6% (1) de los entrevistados se refirió a las donaciones que otros países como los Estados Unidos de Norte América realizan para poder subsanar esta problemática de falta de medicamentos, vacunas y proyectar una alianza fructífera para poder subsanar la necesidad que aborda el sistema de salud pública y asignar presupuestos según el plan operativo de cada jefatura que pertenezca, para una adecuada producción en cuanto al servicio que se le presta a los usuarios.

Por su parte, el otro 6% (1), propone que se debe gestionar políticas con otros países como Estados Unidos y Cuba, que tienen medicamentos y aparatos de mejor calidad para abordar esta problemática social de la salud.

Se pretendió con esta pregunta, tener un parámetro del conocimiento de los actores involucrados, de las crisis que atraviesa el sector público de salud, así como acciones que ellos podrían proponer en cuanto a este tema.

Tercera pregunta:

¿Según su experiencia, podría mencionar un elemento que considere es de las principales razones por las que el sector público de salud se encuentra en crisis?

Falta de interés por parte del Estado, el 93% (14) de las personas entrevistadas respondió que los gobernantes se encuentran más interesados en su bienestar individual y preocupados por satisfacer las necesidades propias, que buscar el verdadero fin e interés del Estado que es el bien común. A lo que se refieren los

entrevistados y que, así como lo han publicado los últimos años los medios de comunicación, los gobernantes han sido privados de libertad por los fondos públicos que han robado, así como han buscado ser proveedores del Estado a través de contratos millonarios en los que, tanto ellos como las autoridades, obtienen su ganancia. Los entrevistados manifiestan que es una razón que se encuentra vinculada con la corrupción.

Ineficacia y falta de inversión del gasto público destinado a la salud, el 66% (10) de las personas que fueron entrevistas menciona que no es falta de presupuesto, pero si es falta de probidad por parte de las autoridades competentes, ya que es suficiente dinero que en el presupuesto general se destina al sector salud y el mismo no es utilizado de forma correspondiente, y realizan gastos innecesarios en lugar en abastecer el sector público de salud.

Pobreza, el 60% (9) de los entrevistados se refirió a este aspecto y manifiesta que las personas que se encuentran en situaciones desventajosas como la pobreza y extrema pobreza, tanto en la ciudad como en el interior de la República, se han limitado a acercarse a instituciones del sector público de salud, en virtud de las siguientes razones: la mayoría de los usuarios no cuentan con la capacidad económica para poder comprar los medicamentos que le recetan o incluso realizarse los exámenes médicos que les refieren, esto en virtud de que los centros de salud pública no cuentan con los insumos y aparatos necesarios para practicárselos. Así también, en base a su experiencia dicen que los guatemaltecos incluso por la distancia se han visto en la situación de caminar largas distancias y de pagar una cuota para utilizar algún medio de transporte y llegar a una institución de salud donde no se les presta una atención digna y adecuada de conformidad a su malestar.

Cuarta pregunta:

¿Según su criterio, qué impacto tiene la corrupción en el sistema de salud pública?

En un consenso general, el 100% (15) resaltó que la corrupción es una enfermedad social y consecuencia de la mala política administrativa de parte de los gobernantes, que ha venido a crear crisis en el sector salud pública y el tema de los derechos humanos.

Esta problemática social viola directa e indirectamente a toda la población guatemalteca y sus instituciones al no aportarles los insumos necesarios y elementos para garantizar el derecho constitucional a la salud pública.

Un 6% (1) recomendó que el plan nacional de lucha contra la corrupción debería efectuar acciones que integren el monitoreo de los centros de salud pública, para evaluar la atención de los profesionales, así como el manejo de los medicamentos y los pocos aparatos que son adquiridos para garantizar una adecuada atención médica a todos los habitantes.

Otro 6% (1) aportó que existe un gran índice de mortalidad de guatemaltecos por falta de aparatos idóneos y de medicamentos sumamente básicos, a consecuencia de este fenómeno social, esta crisis ha traído secuelas de muchos años atrás, sin embargo, las autoridades estatales de hace cuatro años cometieron muchos delitos por los que el sector salud fue el más afectado, en especial todos los guatemaltecos que hacen uso de este servicio.

Quinta pregunta:

¿Considera que la legislación vigente en Guatemala es suficiente para proteger a la población el derecho a la salud?

Al analizar los resultados de esta pregunta, se tuvieron dos tipos de respuestas, las cuales fueron las siguientes:

El 60% (9) de los entrevistados respondió de forma afirmativa, sin embargo, manifestó que la importancia radica en que el Estado vele por el estricto cumplimiento de toda la normativa nacional existente, que busca garantizar y proteger el derecho que tienen todos los guatemaltecos de acceso a la salud pública. Resaltó también que, no es necesario crear más normas, si no de lo que se trata es de una efectiva funcionabilidad, que las pocas leyes que existen puedan ser cumplidas en su totalidad y de forma igual para todas las personas, desde los gobernantes hasta todos los guatemaltecos.

Ahora bien, el otro 40% (6), respondió de forma negativa e hizo referencia a que las normas deben evolucionar, así como ha sido tan cambiante el Estado y la sociedad por lo que se necesita crear nuevas normas y que sean más estrictas, con la finalidad de que el sector de salud pública pueda sancionar cualquier hecho o anomalía que pueda afectar o violentar este derecho humano al que todos pueden acceder.

Así también, el 6% (1) manifestó la necesidad de tomar en consideración legislaciones internacionales, en virtud de la importancia de hacer mejoras en los centros de salud pública y facilitarle a los usuarios una atención adecuada conforme a los idiomas que se utilizan en la sociedad.

La mayoría de los profesionales de salud entrevistados que pertenecían a las instituciones públicas de salud, manifestaron su petición hacia los gobernantes para que tomen conciencia y que cumplan con lo citado en las leyes y que no violen los derechos de los usuarios. Así también, un aspecto interesante es que todos los salubristas sostuvieron el respeto de las leyes y el cumplimiento de las mismas.

Sexta pregunta:

¿Qué aspectos considera que deberían modificarse o regularse para poder garantizar dicho derecho?

El 81% (12) de los profesionales concidió en que las autoridades deben respetar y actuar con honradez y probidad ante el presupuesto designado para el sector salud, con el objeto de poder brindarle una mejor atención a todos los guatemaltecos, en relación con los medicamentos y asistencia médica y quirúrgica y así poder el Estado garantizar una plena salud física, mental y social a la población.

El 13% (2) de los entrevistados considera que lo básico y más importante es coordinar acciones que fomenten la correcta utilidad y probidad de los fondos aportados por todos los guatemaltecos, de esa manera, podrían mantenerse los centros de salud pública abastecidos de todos los materiales y medicamentos necesarios, así como garantizar el derecho a la salud para todos los habitantes del país. Asimismo, manifestó que el órgano administrativo competente, la Contraloría General de Cuentas, debería de realizar inspecciones conscientes, estrictas y frecuentes para comprobar la probidad en el manejo de los fondos y la manera en que se invierten dichos recursos en el ámbito de salubridad. Considera también que el Estado debe invertir para colocar a personas con suficiente capacidad y experiencia en estos centros para que puedan cooperar con la obligación constitucional.

Un 6% (1) manifestó una opinión bastante interesante y argumenta que, si bien es cierto, el presupuesto se asigna de conformidad con la ley y las necesidades que el sistema de salud manifiesta, sin embargo, considera necesario que dentro del presupuesto pueda incluirse la remodelación de la infraestructura de las instituciones públicas que prestan el servicio de salud.

El análisis que se determina a partir de esta actividad práctica que es el trabajo de campo enfocado al tema de la salud relacionado con los derechos humanos fue sumamente importante, en virtud que es el Estado el que debe garantizar la protección y cumplimiento de los derechos de todos los guatemaltecos, en cuanto al acceso gratuito a la salud pública y a todas las instituciones públicas que son las encargadas de prestar este servicio.

Es fundamental resaltar que esta obligación le corresponde única y exclusivamente al Estado a través del Ministro de Salud Pública para poder encontrar vías necesarias que puedan ayudar a los usuarios a tener acceso a una salud digna, sin que se vea afectada su vida y sin violar sus demás derechos fundamentales.

Concluyendo, el trabajo de campo realizado por el investigador tenía por objeto acercarse a la realidad social en cuanto a lo relacionado con el derecho humano de acceso a la salud y la manera en que se ve limitado por el fenómeno social de la corrupción por parte de las autoridades. El investigador al realizar un profundo análisis en relación con lo obtenido por la propia experiencia y opinión de personas especializadas y expertas en el tema, afirma que la corrupción se ha convertido en una enfermedad social y ha limitado el acceso gratuito a los guatemaltecos a una digna atención médica y medicamentos.

CONCLUSIONES

1. El derecho a la salud es un derecho que tienen todos los guatemaltecos y es una obligación constitucional del Estado, en virtud de encontrarse consagrado en la propia Carta Magna, al igual que en los Tratados y Convenios Internacionales de derechos humanos, por lo tanto, es una garantía mínima de todos los guatemaltecos.
2. El Estado de Guatemala a través del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y demás instituciones públicas que integran el sector de salud pública, es el órgano competente y responsable de velar por el buen funcionamiento de todas instituciones que la integran y de garantizar la probidad del presupuesto designado al sistema de salud para que puedan abastecerse de todos los aparatos, medicamentos, utensilios y de personal competente para prestar un buen servicio de salud.
3. Todos los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a que se les garantice el libre acceso a la salud sin limitaciones físicas, económicas y sociales, ya que es un derecho inherente, universal, equitativo e igualitario; sin embargo, la red de servicios de salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social se encuentra deficiente en cantidad y calidad, con utensilios y equipo obsoleto y recurso humano insuficiente, lo cual no responde con la expectativa de salud que los gobernantes proponen y ofrecen a los guatemaltecos.
4. La estructura organizacional del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social permite mantener una red de prestación del servicio de salud pública que responde a los derechos universales de la salud, con calidad y humanismo, y tener así un efectivo contrato social a nivel nacional.
5. El ordenamiento jurídico tanto nacional como internacional que regula el derecho del acceso a la salud, es suficiente por lo que es innecesaria la creación de más

normas que regulen el mismo; sin embargo, lo que se necesita es que las leyes existentes, puedan ser aplicadas y cumplidas y buscar así su efectiva funcionabilidad en el país.

6. La enfermedad social denominada, corrupción, es un fenómeno social que ha afectado a lo largo de la historia, sin embargo, lo ha hecho en gran proporción en la actualidad, misma que detiene el desarrollo del país en relación al tema de la presente investigación, es decir, que la corrupción es el principal factor que afecta a los guatemaltecos y limita una efectiva y segura atención médica.
7. No todas las personas que ocupan cargos públicos son corruptas, incapaces o no profesionales, hay quienes reúnen todas las cualidades profesionales, morales y éticas; sin embargo, la corrupción es un mal de valores morales y de consciencia social, siendo muchas veces por ambición de los funcionarios y empleados públicos, mas que por necesidad.
8. La inaplicabilidad de las sanciones drásticas que regula tanto el Código de Salud para los infractores, así como el Código Penal para aquellos que cometan un delito contra la salud, hace que todas las personas, desde los usuarios, profesionales de la salud y autoridades no les den cumplimiento a las normas.
9. De conformidad con los resultados obtenidos a través del trabajo de campo, los especialistas en la materia, están de acuerdo que aunque el Estado de Guatemala es el único responsable de garantizar el derecho de acceso a la salud pública, es el mismo Estado el que vulnera ese derecho humano a los guatemaltecos, en virtud de que prevalece el interés propio sobre el interés colectivo, a través de actos de corrupción.

RECOMENDACIONES

1. Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para que realice una distribución proporcional de los profesionales y trabajadores salubristas en todo el país, en virtud que como se resaltó en la presente investigación, la mayoría de estos trabajadores se encuentran en la ciudad capital y en otros departamentos más desarrollados.
2. Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través de la Dirección competente pueda crear condiciones de accesibilidad de servicios de salud como de medicamentos y exámenes médicos desde el punto geográfico, económico y cultural, cumpliendo con el mandato constitucional y el Código de Salud de la gratuidad de los servicios.
3. A la Contraloría General de Cuentas para que ejerzca un mecanismo de control estricto orientado a supervisar las calidades y requisitos que deben cumplir los funcionarios públicos encargados de la dirección o conducción de hospitales como de direcciones de áreas de salud.
4. Revisión y actualización del marco normativo para combatir la corrupción por parte de los funcionarios y empleados públicos, ya que podría ajustarse a los mecanismos modernos e innovadores existentes para asegurar una gestión pública capaz de prevenir y combatir la corrupción en el sistema de salud pública.
5. En relación a la recomendación anterior, algunas de las normas y aspectos que podrían someterse a revisión son por ejemplo: 1) Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92, en relación a limitar las brechas legales que posibilitan el abuso de potestades discrecionales asignadas a los funcionarios responsables de realizar las compras y que han permitido o consentido prácticas para defraudar al Estado (como ha sucedido en el sistema de salud pública). 2)

Ley de Probidad de Funcionarios y Empleados Públicos , Decreto número 89-2002, revisar el contenido incluido en las declaraciones patrimoniales para poder detectar cualquier enriquecimiento ilícito, así como garantizar su publicidad, otro aspecto, la de incluir la obligación de presentar declaración de ausencia de conflicto de intereses durante y al final del ejercicio de su cargo.

REFERENCIAS

1. Referencias Bibliográficas

Alianza por el acceso universal a la salud. ANESVAD. *El acceso universal a la salud, algunos elementos para la discusión*. Guatemala, 2015.

Comisión Nacional para el Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de Justicia. *Convenios y Tratados Internacionales en Materia de los Derechos Humanos*. Guatemala, Color y Arte, S.A, Tercera Edición, 2015.

Cortese, Elisa N., Ricardo H. Cortese y otros. *Psicología Medica de Salud Mental*. Librería Técnica de Nobuco. Argentina, 2004.

De Currea-Lugo, Víctor. *La salud como derecho humano*. España, Universidad de Deusto. España, 2005.

González Llaca, Edmundo. *Patología Colectiva*. Instituto Nacional de Administración Pública. México, 2005.

Mac-Gregor Poisot, Eduardo Ferrer, José Luis Caballero Ochoa y otros. *Derechos Humanos en la Constitución: Comentarios de Jurisprudencia Constitucional e Interamericana I*. Primera Edición. México, 2013.

Martínez, Turcios, Luis Mario. *Manual de derechos humanos para docentes de las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales*. Guatemala, Serviprensa S.A, Segunda Edición, 2008.

Melgar, Carlos. *La corrupción sus caminos, su impacto en la sociedad y una agenda para su eliminación*. Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales. Guatemala, 2015.

Molina Padrón, Walter Vladimir. *De la corrupción a la anticorrupción*. El Cid Editor. Argentina, 2014.

Ossorio, Manuel, Derecho Financiero. *Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales*, Datascan, S.A, Primera Edición Electrónica.

Serrano Salgado, José, Diego Falconí y otros. *Manual de Derechos Humanos*. Colombia, 20007.

Solá, Felipe, Gerardo Adrián Otero y Otros. *Pobreza: definición, determinantes y programas para su erradicación*. Argentina, 2002.

Yáñez, Enrique. *Hospitales de seguro social*. Octava Edición, Universidad Autónoma de México. México, 1986.

2. Referencias Normativas

Asamblea Nacional Constituyente. *Constitución de la República de Guatemala y sus reformas*, 1985.

Congreso de la República de Guatemala. *Código de Salud*. Decreto Número 90-97.

Congreso de la República de Guatemala. *Código Penal*. Decreto Número 17-73.

Congreso de la República de Guatemala. *Ley de Contrataciones del Estado*. Decreto número 57-92.

Congreso de la República de Guatemala. *Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos*. Decreto número 89-2002.

Congreso de la República de Guatemala. *Ley del Organismo Ejecutivo*. Decreto número 114-97.

Congreso de la República de Guatemala. *Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas*. Decreto número 31-2002.

Congreso de la República de Guatemala. *Ley Orgánica del Instituto Nacional Guatemalteco de Seguridad Social*. Decreto Número 101-97.

Congreso de la República de Guatemala. *Ley Orgánica del Presupuesto*. Decreto número 101-97.

Congreso de la República de Guatemala. *Reglamento Orgánico Interno de Salud Pública y Asistencia Social No. 115-99*.

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. *Convenios y Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos*. Comisión Nacional para el Seguimiento y apoyo al fortalecimiento de Justicia. Guatemala, Tercera Edición, 2015.

Convención sobre los Derechos del Niño. *Convenios y Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos*. Comisión Nacional para el Seguimiento y apoyo al fortalecimiento de Justicia. Guatemala, Tercera Edición, 2015.

Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. *Convenios y Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos*. Comisión Nacional para el Seguimiento y apoyo al fortalecimiento de Justicia. Guatemala, Tercera Edición, 2015.

Presidente de la República de Guatemala. *Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social*. Acuerdo Gubernativo número 115-99.

3. Referencias Electrónicas

Acción ciudadana. *¿Qué es corrupción?* Guatemala, 1970. Disponible en: <http://accionciudadana.org.gt/que-es-corrupcion-6/> Fecha de Consulta: 27 de abril del 2016.

Agencia Guatemalteca de Noticias. Valdez, Marlyn. Ministro de Salud: tenemos que terminar con la corrupción sea como sea. Guatemala, 2018. Disponible en: <https://agn.com.gt/ministro-de-salud-tenemos-que-terminar-con-la-corrupcion-como-sea/> Fecha de Consulta: 31 de agosto del 2018.

Alvin Winter. *Historia de la Salud Pública en Guatemala*. Guatemala, 2014. Disponible en: <http://alvinwinter91.blogspot.com/2014/01/historia-de-la-salud-publica-en.html> Fecha de Consulta: 20 de agosto del 2017.

Amnistía Internacional. *Liberados del temor y de la miseria*. 2017. Disponible en: https://www.amnesty.org/es/what-we-do/united-nations/?utm_source=google&utm_medium=cpc&gclid=CjwKCAjw8r_XBRBkEiwAjWGLIFERbMPYxZBdK0mE7Kg10NhkiOz9hf-dceZqEbSpAj62nnrlucVTTxoCt_cQAvD_BwE Fecha de Consulta: 28 de abril del 2016.

Biblioteca Nacional de Medicina. *Centros de Salud*. Estados Unidos, 2017. Disponible en: <https://medlineplus.gov/spanish/healthfacilities.html>. Fecha de Consulta: 25 de octubre del 2017.

Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, comunicado de prensa 019. *Capturan a presidente y directivos del IGSS por contrato irregular*. Guatemala, 2015. Disponible en: <http://www.cicig.org/index.php?mact=News,cntnt01,detail,0&cntnt01articleid=595&cntnt01returnid=67>. Fecha de Consulta: 28 de abril del 2016.

Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala. *Desmantelan red de defraudación aduanera*. Guatemala, 2015. Disponible en: <http://www.cicig.org/index.php?mact=News,cntnt01,detail,0&cntnt01articleid=587&cntnt01returnid=67> Fecha de Consulta: 28 de abril del 2016.

El Periódico. *Capturan a jueza Marta Sierra de Stalling, por beneficiar a cabecillas La Línea*. Guatemala, 2015. Disponible en: <http://elperiodico.com.gt/2015/09/22/pais/capturan-a-jueza-marta-sierra-de-stalling-por-beneficiar-a-cabecillas-de-la-linea/>. Fecha de Consulta: 28 de abril del 2016.

El Periódico. Juárez, Tulio. *Guatemala empeora en corruptela, según índice mundial de Transparencia Internacional*. Guatemala, 2016. Disponible en: <http://elperiodico.com.gt/2016/01/27/pais/guatemala-empeora-en-corruptela-segun-indice-mundial-de-transparencia-internacional/>. Fecha de Consulta: 28 de abril del 2016.

Gobierno de Guatemala. Ministerio de Finanzas Públicas. *Ministerio de Finanzas presenta Proyecto de Presupuesto de 2018 por Q. 87 mil 922.9 millones*. Guatemala, 2017. Disponible en: <http://www.minfin.gob.gt/index.php/comunicados/comunicados-2017/3632-92-ministerio-de-finanzas-presenta-proyecto-de-presupuesto-2018-por-q87-mil-922-9-millones?highlight=WyJvYmpldGI2byJd> Fecha de Consulta: 08 de junio del 2017.

Gregorio Piédrola Gil. *El concepto de salud*. Disponible en: <https://pochicasta.files.wordpress.com/2009/03/concepto-de-salud.pdf>. Fecha de Consulta: 25 de agosto del 2017.

Grupo Banco Mundial. *Pobreza*. 2018. Disponible en: <http://www.bancomundial.org/es/topic/poverty/lac-equity-lab1/poverty> Fecha de Consulta: 05 de junio del 2017.

Informe México. *Pobreza*. México, 2015. Disponible en: https://scholar.harvard.edu/files/vrios/files/201508_mexicopoverty.pdf?m= Fecha de Consulta: 17 de mayo del 2017.

Instituto Nacional de Estadística. *Mapas de Pobreza Rural en Guatemala, resumen ejecutivo*. Guatemala: 2001. Disponible en: <https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2014/01/10/ifRRpEnf0cjUfRZGhyXD7RQif7EQH2Er.pdf> Fecha de Consulta: 05 de junio del 2017.

La Hora. Ortiz, Grecia. *La crisis hospitalaria se vive sin medicamentos ni insumos*. Guatemala, 2015. Disponible en: <http://lahora.gt/la-crisis-hospitalaria-se-vive-sin-medicamentos-ni-insumos/>. Fecha de Consulta: 29 de abril del 2016.

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Informe del Centro Nacional de Epidemiología. *Mortalidad*. Guatemala, 2012. Disponible en: <http://epidemiologia.mspas.gob.gt/files/Publicaciones/UE%20Vitales/Mortalidad%2015%20primeras%20causas%20INE.pdf> Fecha de Consulta: 05 de junio del 2017.

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. *Institucional*. Guatemala, 2018. Disponible en: <http://www.mspas.gob.gt/index.php/institucional/acerca-del-mspas> Fecha de Consulta: 14 de agosto del 2018.

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. *Salud combatiendo la corrupción*. Guatemala, 2017. Disponible en:

<http://www.mspas.gob.gt/index.php/noticias/noticias-mspas/item/87-salud-combatira-la-corrupcion> Fecha de Consulta: 31 de agosto del 2018.

Organización de las Naciones Unidas, Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado. *Breve Historia*. Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/AboutUs/Pages/BriefHistory.aspx> Fecha de Consulta: 28 de abril del 2016.

Organización de las Naciones Unidas. *Reducir la pobreza rural*. ONU, 2018. Disponible en: <http://www.fao.org/reduce-rural-poverty/our-work/pobreza-extrema/es/> Fecha de Consulta: 05 de junio del 2017.

Organización Mundial de la Salud. *Temas de Derechos Humanos*. 2018. Disponible en: http://www.who.int/topics/human_rights/es/ Fecha de Consulta: 30 de abril del 2018.

Plaza Pública. Arrazola, Carlos. *Jimmy se va quedando solo*. Guatemala, 2017. Disponible en: <https://www.plazapublica.com.gt/content/jimmy-se-va-quedando-solo> Fecha de Consulta: 31 de agosto del 2018.

Plaza Pública. Barrientos, Ricardo. *¿Salud pública o combate de la corrupción?*. Guatemala, 2016. Disponible en: <https://www.plazapublica.com.gt/content/salud-publica-o-combate-de-la-corrupcion> Fecha de Consulta: 31 de agosto del 2018.

Plaza Pública. Hernández Mack, Lucrecia. *Claves para entender el sistema de salud (I)*. Guatemala, 2014. Disponible en: <https://www.plazapublica.com.gt/content/claves-para-entender-el-sistema-de-salud-i> Fecha de Consulta: 31 de agosto del 2018.

Plaza Pública. Hernández, Oswaldo J. *Salud Pública, el enfermo crónico al que la Ministra intenta rescatar*. Guatemala, 2016. Disponible en:

<https://www.plazapublica.com.gt/content/salud-publica-el-enfermo-cronico-al-que-la-ministra-intenta-rescatar> Fecha de Consulta: 31 de agosto del 2018.

Prensa Libre. Gándara, Natiana. *Pacientes compran insumos quirúrgicos y siguen sin ser atendidos*. Guatemala, 2016. Disponible en: <http://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/pacientes-compran-insumos-quirurgicos-y-siguen-sin-ser-atendidos>. Fecha de Consulta: 29 de abril del 2016.

Prensa Libre. Muñoz, Geldi. *Ministerio de Salud traza poca inversión en 2017*. Guatemala, 2017. Disponible en: <http://www.prensalibre.com/guatemala/politica/ministerio-de-salud-traza-poca-inversion-en-2017>. Fecha de Consulta: 24 de octubre del 2017.

Prensa Libre. Sanchinelli Izeppi, Brenda. *Mercaderes de la Salud*. Guatemala, 2017. Disponible en: <http://www.prensalibre.com/opinion/opinion/mercaderes-de-la-salud> Fecha de Consulta: 26 de agosto del 2017.

PROADE. García, Manuel. *Cooperación internacional y acción social*. 2017. Disponible en: <https://www.asociacionproade.org/blog/qu%C3%A9-es-la-pobreza/> Fecha de Consulta: 15 de mayo del 2017.

Revista Análisis de la Realidad Social. Edgar Balsells Conde. *Enfoque heterodoxo de la salud*. Guatemala, 2017. Disponible en: http://ipn.usac.edu.gt/wp-content/uploads/2017/06/Revista-Realidad-No.-19_ok.pdf Fecha de Consulta: 22 de agosto del 2018.

Sistema de Universidad Virtual. Velásquez, Cortez, Suhail. *Salud física y emocional*. México, 2015. Disponible en: https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI_Lectura/licenciatura/documentos/LECT100.pdf. Fecha de Consulta: 22 de agosto del 2017.

4. Otras Referencias

Broche, Evelyn. *CICIG investiga a 15 diputados por plazas fantasmas*. El Periódico. Guatemala: 26 de enero del 2016.

Consejo Internacional de Políticas de Derechos Humanos. *La Corrupción y los Derechos Humanos Estableciendo el Vínculo*. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, México: 2009.

Contreras, Héctor. *Escasez de medicamentos*. Prensa Libre. Guatemala: 20 de diciembre del 2016.

Cruz Roja de Madrid. *Compendio el derecho humano a la salud*. Advantia. España, 2014.

Cruz Roja Suiza. *Guía de Salud*. Tercera Edición. Suiza, 2011.

EFE. *Población mundial se empobrece por pagar servicios de salud ante ineficiencia de gobiernos*. Prensa Libre. Guatemala: 13 de diciembre del 2017.

Escobar, Francisco. *Crisis hospitalaria, una historia sin fin*. El Siglo. Guatemala, 04 de enero del 2018.

Jo woc. Stephen. *Ampliación y remodelación de la consulta externa de adultos del Hospital Roosevelt*. Guatemala, 2005. Tesis de la Facultad de Arquitectura. Universidad de San Carlos de Guatemala.

Juárez, Eder. *Salubristas paralizan labores por falta de insumos*. Guatemala, 27 de julio del 2015.

Machado Herrera, Marco Antonio. *Conceptualizando la corrupción un aporte desde PSF*. Justprint SAC. Perú, 2006.

Makazaga, Iñaki. *Mejorar la salud en Guatemala pasa por erradicar la corrupción*. Periódico Global El País. Guatemala: 25 de marzo del 2018.

Montero, Julio. "*Revista Hispanoamericana de Filosofía*". Volumen 48, número 144. 2016.

Presidencia del Consejo de Ministros. *Plan nacional de lucha contra la corrupción*. Guatemala, 2012.

Procurador de los Derechos Humanos. *Causas y consecuencias de la crisis hospitalaria*. Teleprensa. Guatemala: 24 de noviembre del 2014.

Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos. *Concepto y características de los Derechos Humanos*. Segunda Edición. Venezuela, 2008.

Public Health, Agencia de Salud Pública de Canadá. *Hacia la equidad en materia de Salud, enfoques canadienses sobre el papel del sector de la Salud*. Canadá, 2014.

Q., Oscar Felipe. *Comunidades sin asistencia social, derecho a la salud es una utopía*. Prensa Libre. Guatemala: 31 de julio del 2016.

Restrepo, E. Helena. *Promoción de la salud: Cómo construir vida saludable*. Medica Internacional. Colombia, 2001.

Ríos, Rony. *Pobreza influye directamente en la salud infantil*. El Periódico. Guatemala, 23 de mayo del 2018.

Rosales, Mario. *Crisis hospitalaria en Guatemala es la peor de su historia*. TeleSUR.
Guatemala: 10 de noviembre del 2015.

ANEXO

Este último apartado contiene el instrumento investigativo que fue utilizado en el presente trabajo para realizar el análisis respectivo, información que es fundamental para coadyuvar con la presente investigación.

1. Modelo de la entrevista

Universidad Rafael Landívar
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales

Trabajo de investigación: “LA VIOLACIÓN DEL DERECHO AL ACCESO A LA SALUD PÚBLICA CONSAGRADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA, Y LOS TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES RATIFICADOS POR GUATEMALA”

Instrucciones: Buenos días/tardes. De antemano agradezco su participación en la presente entrevista. La misma será utilizada únicamente para fines exclusivamente académicos, por tal razón, la información obtenida será confidencial y los criterios y opiniones serán utilizados para lo que corresponda dentro de la investigación que se efectúa.

Nombre completo:

Lugar donde labora:

Cargo/puesto que desempeña:

1. ¿Usted considera que la falta de insumos en el sector de salud pública viola los derechos humanos de los guatemaltecos? Si su respuesta es afirmativa, mencionar algunos y de qué manera son violentados.

2. ¿De qué manera el Estado podría contrarrestar la crisis hospitalaria que el sector público de salud atraviesa?
3. ¿Según su experiencia, podría mencionar un elemento que considere es de las principales razones por las que el sector público de salud se encuentra en crisis?
4. ¿Según su criterio, qué impacto tiene la corrupción en el sistema de salud pública?
5. ¿Considera que la legislación vigente en Guatemala es suficiente para proteger a la población el derecho a la salud?
6. ¿Qué aspectos considera que debería modificarse o regularse para poder garantizar el derecho a la salud?